

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

23 de octubre, 2014

ACTA No. 2381-2014

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanhâuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Marlene Viquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

AUSENTE: Orlando Morales Matamoros, con justificación

INVITADAS: Ericka Alvarez Ramírez, Jefe de despacho de la segunda
Vicepresidenta de la República de Costa Rica
Rebeca Porrás Salas, Coordinadora Comisión Institucional de
Accesibilidad y Discapacidad de la UNED
Jorge Luis Calvo Anchía, miembro de la Comisión Institucional
de Accesibilidad y Discapacidad, representante de la
Vicerrectoría Académica de la UNED

Se inicia la sesión al ser las catorce horas y cincuenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2381-2014 de hoy 23 de octubre, 2014, con la agenda que definimos en la sesión anterior, donde vamos a ver primero el oficio R-512-2014 de la Rectoría, posteriormente estaríamos recibiendo a las invitadas de hoy para ver el tema de discapacidad, la Licda. Ericka Alvarez, Rebeca Porrás y el señor Jorge Calvo.

Posteriormente, continuaríamos con el análisis del Reglamento de Teletrabajo y si nos da tiempo continuamos con la agenda que estaba programada inicialmente en la sesión 2380 que fue modificada hoy en la mañana.

¿No hay observaciones? Entonces aprobamos la agenda de esa manera.

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2372-2014, 2373-2014, 2374-2014, 2375-2014

III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de la Rectoría en la que solicita la autorización del Consejo Universitario para adquirir en la medida de lo posible, casas o edificaciones que queden a la venta en las cercanías del campus Fernando Volio. REF. CU. 693-2014
2. Visita de la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad para brindar charla sobre la discapacidad y sus connotaciones, a cargo de la Licda. Ericka Álvarez. (Hora: 3:00 pm) REF. CU. 593-2014
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo referente al Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDOYA-2014-022 REF. CU. 539-2014 y REF. CU. 587-2014
4. Nota del Auditor Interno, sobre el Informe Preliminar X-16-12014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”. (Continuación) REF. CU-614-2014
5. Propuesta de acuerdo alternativa del señor Alfonso Salazar sobre la destitución de un miembro del Consejo Universitario. Además, propuesta de la señora Marlene Víquez sobre la destitución de la Presidenta de la FEUNED como representante ante el Consejo Universitario, según acuerdo del TEUNED. REF.CU. 669-2014 y REF. CU. 645-2014
6. Notas de la Sra. Lilliana Picado, Encargada de Reclutamiento y Selección, Oficina de Recursos Humanos, sobre la presentación del informe final del concurso interno promovido para la selección del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF. CU. 597-2014 y REF.CU. 664-2014

7. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el concurso interno promovido para la selección del Director de Centros Universitarios. REF. CU. 638-2014
8. Notas de la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre la información de los funcionarios interesados en formar parte del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) en dos plazas de miembro titular vacantes. REF. CU-530 y 575-2014
9. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, sobre la solicitud de la funcionaria María Elena Fournier referente al correo electrónico enviado por el señor Mario Molina, miembro del Consejo Universitario. REF. CU. 398-2014
10. Nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que somete a consideración del Consejo Universitario, una terna para la elección del nuevo miembro externo del Consejo Editorial. Además, envió del Currículum Vitae de cada uno de los candidatos presentados para ser miembros externos del Consejo Editorial. REF. CU. 434-2014 y REF. CU-461-2014
11. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que la Sra. Ana Cristina Pereira no cuenta con los requisitos para ejercer el puesto de Vicerrectora Ejecutiva. REF. CU-790-2013
12. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
13. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
14. Nota del secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita al Consejo Universitario que una vez que se pronuncie sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1811-2014, Artículo II, inciso 8), se informe a ese Tribunal. REF. CU-332-2014
15. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre solicitud planteada por el Tribunal Electoral Universitario mediante oficio TEUNED-056-14 del 24 de abril pasado (REF. CU-247-2014). REF. CU-355-2014
16. Nota del grupo artístico Arte Expansivo en Spiral, en la que informan sobre la extinción del grupo y plantean recomendaciones a la Universidad, que podrían permitir que futuros proyectos puedan existir. REF. CU-373-2014

17. Nota del secretario del Consejo Editorial, en el que se propone al Consejo Universitario que la Librería Virtual lleve el nombre de Alberto Cañas. REF. CU-462-2014
18. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
19. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
20. Nota del Sr. Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con los casos de graduación de honor. Además, correo del estudiante Jorge Lacayo, en que manifiesta su inconformidad por el trato desigual que se le ha dado a su caso. REF. CU-544-2014 y REF. CU-574-2014
21. Nota de la jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la resolución del permiso sin goce de salario de la señora Karla Salguero. REF. CU-592-2014
22. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de ley "REFORMA PARCIAL Y ADICIÓN A LA LEY N.1362, "CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA", DEL 8 DE OCTUBRE DE 1951 Y SUS REFORMAS". REF. CU-551-2014
23. Documentos relacionados con la destitución de la Srita. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
 - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
 - b. Nota de la junta directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en la que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará

- a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
- c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
 - d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
 - e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
 - f. Nota del Sr. Carlos Morgan Marín, en la que hace preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-617-2014
 - g. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
 - h. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solis. REF. CU. 637-2014
 - i. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
 - j. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
 - k. Nota de la jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014

IV. CORRESPONDENCIA, REF.CU. 684-2014

1. Nota del coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que solicita al Consejo Universitario que para lo que indica el artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria se establezca puntuación para valorar consultorías. REF. CU-672-2014
2. Nota de la encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma y la lista de graduandos de la III Promoción del 2014. REF. CU-675-2014
3. Nota del Sr. Carlos Morgan, sobre la denuncia por presunto prevaricación del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el caso de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario. Además, correo de la Sra. Marlene Viquez, en el que presenta propuesta de acuerdo referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan. REF. CU-682-2014 REF. CU-683-2014
4. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
5. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, en el que solicita al Consejo Universitario abrir la discusión para proceder a nombrar a la persona que estará a cargo de la coordinación del Consejo Universitario por el período del 9 de noviembre del 2014 al 8 de noviembre del 2019, tomando en consideración lo establecido en los artículos 2 y 6 del Reglamento de Puestos de Confianza. REF. CU-685-2014

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

II. APROBACION DE ACTA No. 2372-2014, 2373-2014, 2374-2014, 2375-2014

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2372-2014, 2373-2014, 2374-2014 y 2375-2014 para aprobación. ¿Alguna observación?

MAINOR HERRERA: Buenas tardes , en el acta 2373-2014 en el Art. II, inciso 2-a) habíamos dejado pendiente para darle firmeza al acuerdo que tomó este Consejo Universitario con relación a las becas del Centro de Idiomas, sujeto a que yo conversara con doña Mary Ann Webb para ver si tenía alguna observación en relación a esa propuesta de acuerdo.

Debo informar a este Consejo que ella remitió un correo electrónico que me gustaría leer: dice así: *“Con base en nuestra conversación el día de ayer, sobre el acuerdo de la sesión 2373-2014, Art. II, inciso 2-a) del 9 de octubre del 2014, me permito solicitar con todo respeto que se valore la posibilidad de que en el programa CONARE ingles para estudiantes y funcionarios UNED, se puedan incluir estudiantes o personas de la comunidad de escasos recursos y con estudio socioeconómico, en aquellos cursos que cuenten con espacio o poca matrícula, esto con el fin de maximizar el uso de estos recursos y poder proyectarnos a la comunidad con más acción social.”*

En otras palabras, ella lo que está diciendo es que se valore la opción de que estas becas que se va a otorgar a los estudiantes que cumplen con ese estudio socioeconómico, puedan incluirse dentro de los grupos inglés CONARE que ella misma dirige, y que me dijo son alrededor de 25 centros universitarios en los que se está impartiendo, también me indicó que muchos de esos grupos tienen matrícula de ocho y nueve estudiantes, pudiendo llenarse con becados hasta un máximo de 20, con esto no solamente podríamos ampliar esas 160 becas que se habló en un principio, sino que vamos a tener grupos llenos.

Me parece importante la observación que ella hace y que se pudiera incorporar a ese acuerdo, sería incluir algún considerando y un punto adicional de acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Preferiría dejar el acta 2373 pendiente don Mainor y hacer una elaboración, porque para modificar lo acordado hay que presentarlo y tiene que tener los seis votos. Creo que la podemos dejar pendiente y la próxima sesión usted lo incorpora.

MAINOR HERRERA: Sería una propuesta de revisión, yo la traigo para la próxima sesión.

El acta No. 2373-2014 queda pendiente de aprobación para la próxima semana.

Las actas Nos. 2372-2014, 2374-2014 y 2375-2014 se aprueban con modificaciones de forma.

III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de la Rectoría en la que solicita la autorización del Consejo Universitario para adquirir en la medida de lo posible, casas o

edificaciones que queden a la venta en las cercanías del campus Fernando Volio.

Se conoce oficio R 512-2014 del 23 de octubre del 2014 (REF. CU-693-2014), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en relación con la posibilidad de adquirir una propiedad en venta, a nombre de la Sociedad Casorla, situada 100 metros al este de las oficinas centrales de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me permito presentarle a este Consejo el oficio R-512-2014, REF. CU. 693-2014, que dice:

“Como parte de las acciones que realiza la Administración para ofrecer mejores condiciones operativas para el desarrollo de nuestras labores, se pretende adquirir en la medida de lo posible, las casas o edificaciones que queden a la venta, en las cercanías del campus Fernando Volio, coadyuvando además con la necesidad de disminuir la presión en la partida de alquileres.

Recientemente dentro de los contactos que realizamos con los vecinos, se localiza una propiedad en venta a nombre de Sociedad Casorla, situada a 100 metros al este de nuestras oficinas centrales. Como debe ser en estos casos, se instruye a nuestros arquitectos, para realizar la valoración y así obtener una opinión objetiva. El resultado de esa valoración se adjunta en oficio anexo OPR 29-2014. Destaco de esta valoración que la edificación de 308 m² está en un lote de 336 m² con una estructura en buen estado. Además de determina un valor de avalúo de ¢80.198.000.00 y una oferta de los propietarios de ¢71.500.000.00.

Importante es señalar que de adquirir esta propiedad, se podrá prescindir del edificio conocido como “Aulas SEP” cuyo alquiler anual es aproximado a los ¢35.000.000.00 de colones, sin ajustes. El inmueble requiere algunas modificaciones menores que permitan ajustarse a las necesidades actuales como la ley 7600, cableado eléctrico y estructurado. Los recursos se encuentran en el Programa 8-01-70 INVERSIONES, en la subpartida 5.02.01 “Edificios”, por un monto de ¢100.000.000.00

Como parte de los trámites que se realizan en estos casos, por ser una compra directa, se obtiene una autorización de parte de la Contraloría General de la República, sin embargo como hecho novedoso en este proceso, han solicitado acuerdo del Consejo Universitario autorizando la compra.

Por esta razón solicito la valoración de este Consejo y se proceda a emitir el acuerdo respectivo para satisfacer los requisitos ante el Órgano contralor bajo el principio de oportunidad y razonabilidad de la oferta.”

El oficio que no mencioné ahí por omisión, el de la Contraloría es el G-2014-002892-1 de fecha 20 de octubre y, específicamente el punto que atañe a eso es el punto 8 donde dice: “Remitir el acuerdo del Consejo Universitario donde se autoriza la

compra de la propiedad que se está solicitando”. Someto a valoración esta solicitud respetuosa.

GRETHEL RIVERA: Para recordar que en la mañana me referí a las funciones del Consejo Universitario y deberíamos sustentar este acuerdo en el considerando 1), en el artículo 19 inciso b) sobre las funciones del Consejo Universitario de aprobar políticas, etc., y el 2 sería la solicitud expresa de la Contraloría General de que solicita un acuerdo del Consejo para la compra de este inmueble.

MAINOR HERRERA: Revisando la información se nos adjuntan en el correo, no veo un criterio de la Oficina Jurídica, ¿no sé si en este caso la Contraloría lo está pidiendo? Todo el estado jurídico de la propiedad ¿no lo pide la Contraloría para efectos de compra?

LUIS GUILLERMO CARPIO: En esta etapa no lo hacemos, lo hacemos en la etapa final cuando se va a firmar, ellos revisan cuando sale todo de la Procuraduría.

MAINOR HERRERA: Para efectos de aprobación de este Consejo, ¿existe algún requerimiento, más allá de la información del avalúo?, parece que el avalúo está bastante completo, separa lo que es el valor del terreno con lo que es el valor del inmueble y habla de los valores de depreciación y todo lo que tiene que ver con el avalúo, la UNED ya ha hecho otras compras, como el caso del C.U. de San José, en este caso, pregunto, ¿hay que presenta un estudio técnico para que complemente más información al Consejo Universitario?.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Compras menores como esta, cuando cabe en cierto rango, sí tiene que tener autorización del Consejo Universitario y creo que en algún otro caso como el del Centro Universitario de San José que ha venido aquí, y se hizo con un avalúo también.

Pero para compra que yo recuerde, no, todas las anteriores las hemos hecho directas sin la autorización del Consejo Universitario por el monto.

MAINOR HERRERA: Es importante anotar como considerando, por lo que se ha dicho aquí, la política que ha tenido la Universidad en cuanto a adquirir terrenos en lugar de alquilar.

Creo que en esta administración se está habiendo un cambio en esa política, cosa que me parece muy positiva, se están adquiriendo edificios para dejar de alquilar.

Tal vez podamos indicar que es como una política de la universidad, en la medida de lo posible adquirir terrenos en lugar de alquilar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De hecho así tiene que ser, tenemos que buscar la forma de dejar de alquilar, que eso es lo que a mí me tiene estresado.

MARLENE VIQUEZ: Nada más para constatar si este tipo de acuerdos que toma el Consejo Universitario existe en alguna de las normas presupuestarias, que tiene que tener el reglamento para la aprobación de presupuestos institucionales.

Hago la consulta porque me llama la atención que la Contraloría le haya solicitado la autorización del acuerdo correspondiente al Consejo Universitario. En general siempre se solicita el acuerdo, pero más bien para la enajenación de bienes, no para la compra y dado que usted indica que en esta oportunidad lo están solicitando y efectivamente en el oficio que usted menciona, en el punto 8 dice: "Remitir acuerdo del Consejo Universitario de la UNED en donde autoriza la compra de la propiedad que se está solicitando".

Me gustaría saber cuál podría ser eventualmente la justificación o el fundamento que tiene la Contraloría para que pida ese acuerdo del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No lo indican doña Marlene, en realidad es la primera vez que lo piden, hemos hecho varias compras así, es la primera vez que lo solicitan y no indican cuál es el fundamento.

Lo hacíamos como parte del trámite administrativo, pero en realidad vean que hasta internamente tenemos que buscar la norma en que nos tenemos que amparar como funciones del Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Sí, pero hago la consulta precisamente porque el inciso b) que menciona doña Grethel no me suena muy bien, me parece que por el asunto de este inciso que es el Consejo el que aprueba las políticas, etc., parece que no fundamenta bien.

Tengo muy claro que hay un inciso que sí menciona que es que el presupuesto institucional es un acuerdo entre la administración, entre el presupuesto que presenta anualmente la Rectoría y el Consejo Universitario.

Si revisan las funciones del Consejo Universitario no se indica en el inciso j) que el Consejo aprueba, sino que acuerda el presupuesto anual y se supone que es un acuerdo, hay una doble vía.

En este caso no sé si está solicitando un acuerdo del Consejo Universitario para ver si el Consejo está informado del compromiso si existen los recursos indicados que se requieren para la compra de la propiedad.

Por eso fue que en la mañana le envié un correo a don Luis Guillermo solicitándole que por favor incorporara en la nota en cuál es la partida que se estaría tomando los dineros para la compra de la propiedad y, efectivamente, él me dijo que sí y lo hizo en la nota que nos está entregando ahora en la tarde, pero todavía no he logrado entender para poner el fundamento del acuerdo, porque de lo contrario lo que tendríamos que poner como fundamento no es lo que indica el Estatuto Orgánico sino más bien la solicitud del oficio de la Contraloría General de la

República, el punto 8 en el cual se le indica al señor Rector expresamente y bajo ese sentido hacerlo.

ILSE GUTIERREZ: Es exactamente lo que acaba de proponer doña Marlene, porque me parece pertinente que en el considerando aparezca el oficio de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, el oficio de fecha 20 de octubre del 2014, porque en realidad este Consejo Universitario está tomando ese acuerdo por solicitud expresa de la Contraloría, porque entonces uno de los requisitos que se están pidiendo es “Remitir acuerdo del Consejo Universitario de la UNED donde autorice la compra de la propiedad que se está solicitando”, entonces el acuerdo que nosotros tenemos que tomar como Consejo Universitario es que nosotros autorizamos a la administración a realizar todos los procesos de compra de la propiedad, etc.

Porque la misma Contraloría lo está solicitando en forma expresa como uno de los requisitos, ya que son nueve requisitos para permitir la compra. Me parece que es en los considerandos así como lo dijo doña Marlene incorporar el oficio y lo que tenemos que hacer nosotros es autorizar.

ALFONSO SALAZAR: En la mañana cuando conversaba con doña Grethel, mencionábamos lo de las políticas y creo que el considerando para ese artículo del Estatuto, tendría que ir a la par del considerando que acaba de plantear don Mainor porque esa es la política y eso es lo que debe el Consejo aprobar.

No es que ese artículo va a respaldar la decisión de aprobación. La decisión de aprobación tiene que ir en los términos en que lo está solicitando la Contraloría General de la República me imagino. Si la Contraloría General de la República considera que debe haber una aprobación del Consejo Universitario para iniciar el proceso, es lo que tendríamos que tomar.

Creo que usted lo leyó hace un rato don Luis, pero tal vez no le puse mucha atención, exactamente cuál es la petición de la Contraloría porque el acuerdo nuestro puede ir exactamente en la misma dirección, si dice la Contraloría que debe haber una aprobación para iniciar el proceso, entonces con base en esa solicitud como decía doña Ilse, que el Consejo responda.

Creo que no tenemos como bien lo señala doña Marlene una norma interna para poder aprobar eso, pero ante una solicitud de la Contraloría y siendo este el máximo órgano, tiene que responderle en esa línea.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, lo único que dice don Alfonso en el punto 8 es remitir acuerdo del Consejo Universitario de la UNED en donde autorice la compra de la propiedad.

MAINOR HERRERA: Con respecto a la consulta que me hace doña Marlene Víquez, en las normas de la Contraloría no indica expresamente que esto deba ser conocido por el Consejo Universitario, lo que sí indica es que toda inversión o todo

gasto que se genere al presupuesto de la institución, debe estar debidamente presupuestado.

En este caso don Luis nos ha indicado que hay un recurso que vía modificación presupuestaria se ha trasladado entre partidas para hacer efectiva dicha compra, por lo que estoy entendiendo sí existe el contenido presupuestario. Pero es importante que en la nota de don Luis quede expreso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, lo dije en la nota, en el tercer párrafo.

MAINOR HERRERA: Entonces si es así está bien.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Dice: “El inmueble requiere algunas modificaciones menores que permitan ajustarse a las necesidades actuales como la ley 7600, cableado eléctrico y estructurado. Los recursos se encuentran en el Programa 8-01-70 INVERSIONES, en la subpartida 5.02.01 “Edificios”, por un monto de ¢100.000.000.00”

MAINOR HERRERA: Perfecto, no lo había leído y con eso es suficiente para cumplir con lo que se dice y establece una de las normas del Reglamento, que es que deben estar los recursos debidamente asignados para dicha compra.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Primero el considerando sería la nota que envía la Rectoría para conocimiento de este Consejo Universitario, el segundo sería hacer una mezcla entre lo que dice el artículo 19 inciso b) y la necesidad de establecer una política de tratar de adquirir propiedades propias y dejar de alquilar para darle un enfoque de política institucional, estimular las compras y desestimular los alquileres. El tercero sería la solicitud expresa de la Contraloría General de la República en el oficio tal, punto 8 que dice, tal y tal cosa.

ALFONSO SALAZAR: Tal vez en el considerando 1) se resalte la presencia del presupuesto como señala don Mainor, que diga “en la cual también se señala que se dispone con el contenido presupuestario”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Algo muy importante también es que los arquitectos dicen que la propiedad está en buen estado, eso está en el documento y lo digo en la nota también.

GRETHEL RIVERA: Para mí es muy importante que se ponga lo del artículo 19 inciso b) porque eso es lo que nos respalda a nosotros de tomar un acuerdo de funciones que no tenemos.

Cuando un acuerdo dice: “para compra de terreno”, inmediatamente pensé, ¿dónde dice que las funciones nuestras es para comprar terreno? Y relacionarlo con las políticas, tenemos ese respaldo si aprobamos eso, porque ya está dentro de que aprobamos políticas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le damos una integración.

MARLENE VIQUEZ: Quiero dejar constancia que coincido en el hecho de que con fundamento en lo que establece el Estatuto Orgánico de que el presupuesto de la universidad es un instrumento que tiene que ser acordado entre el Consejo Universitario y la administración a propuesta de la Rectoría, el Consejo Universitario debe garantizar que existen los recursos para la compra de esta propiedad.

Por eso fue que en la mañana yo le envié un correo a don Luis Guillermo que indica lo siguiente: “Don Luis, con el mayor respeto le solicito que en la solicitud que usted presenta en la tarde para la compra de la casa, se indique de qué partida se tomarán los recursos, que se evidencie que existen los recursos institucionales para realizar la compra con recursos del presupuesto del 2014. Gracias por la atención Marlene Viquez Salazar” y don Luis me contestó muy amablemente, “Sí señora, gracias”.

Efectivamente, en la nota él lo está incorporando cuando él menciona aquí en el oficio que él nos hace llegar, dice la partida del Programa 8-01-70 INVERSIONES, en la subpartida 5.02.01 “Edificios”, por un monto de ¢100.000.000.00.

Eso evidencia que este Consejo Universitario, en lo que le compete que es ver si hay recursos asignados y está adquiriendo ese compromiso, está siguiendo el procedimiento correspondiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna observación adicional? ¿No hay? Entonces el acuerdo sería autorizar como dice la Contraloría, el inmueble señalado en el oficio de la Rectoría R-502-2014 y detallado en el OPR-29-2014 que se adjunta y determinamos el tamaño del terreno, el tamaño de la construcción, etc.

MARLENE VIQUEZ: Don Luis, no sería conveniente que se indique más bien todo lo que dice su nota donde menciona que es la compra de la propiedad tal, con la empresa tal, etc.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, autorizar la compra del terreno a nombre de la propiedad tal, folio, tomo, toda la información que viene en la nota. ¿No hay ninguna otra observación? Entonces lo aprobamos en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio R 512-2014 del 23 de octubre del 2014 (REF. CU-693-2014), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en relación con la posibilidad de adquirir una propiedad en venta, a nombre de la Sociedad Casorla, situada 100 metros al este de las oficinas centrales de la UNED.

CONSIDERANDO:

El oficio R 512-2014 de la Rectoría, solicitando autorización para adquirir una propiedad en venta, a nombre de la Sociedad Casorla, situada 100 metros al este de las oficinas centrales de la UNED. Asimismo, informa que se cuenta con los recursos económicos en el Programa 8-01-70 Inversiones, en la subpartida 5.02.01 “Edificios”.

El artículo 25, inciso b) del Estatuto Orgánico, establece como una de las funciones del Consejo Universitario: “Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto”, así como la necesidad de establecer como política tener bienes inmuebles propios de la universidad y disminuir la dependencia de los alquileres.

La solicitud expresa de la Contraloría General de la República, en el oficio G: 2014002892-1, del 20 de octubre del 2014, punto No. 8, que indica: “Remitir acuerdo del Consejo Universitario de la UNED en donde autorice la compra de la propiedad que se está solicitando”.

SE ACUERDA:

Autorizar a la administración para que realice la compra del inmueble ubicado en la provincia de San José, en el Distrito Tercero Mercedes del Cantón Quince –Montes de Oca-, 100 metros al este de la entrada principal al campus universitario de la UNED Fernando Volio Jiménez, carretera a Sabanilla, cuyo propietario actual es Inversiones Cazorla S.A., Cédula Jurídica 3-101-060953, Número de finca: Partido de San José, matrícula número 184416-000, Plano de catastro número: SJ-1195-1968, con un área del terreno de 336.00 m2, área total de construcción 308.00 m2 de dos plantas. Valor del inmueble: ₡71 500 000,00 (setenta y un millones quinientos mil colones, con cero céntimos).

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Debo decirles que dentro de las cosas que he visualizado con la compra de estos terrenos, que me están diciendo que hay otro señor que quiere vender, son dos cosas, uno es que si nosotros buscamos a la persona, ellos suben el precio y la gente ya quiere vender y la mayoría quiere venderle a la UNED, eso me dijo incluso el señor que nos visitó en la presentación del edificio Li+D, y nosotros hemos visualizado que por ejemplo, ustedes ven el edificio donde está Wenster Union, es un edificio que está en un terreno igual, todos son iguales, pero la idea sería algún día si tenemos los recursos, construir ahí un edificio solo para el Consejo Universitario, que tenga oficinas y sala de sesiones y

otras cosas que se podrían ir diseñando. Pero hay que ir agarrando las propiedades conforme se vayan presentando y estamos trabajando en eso.

Al ser las 3:28 pm, ingresan a la sala de sesiones la Licda. Ericka Alvarez Ramírez, jefe de despacho de la segunda Vicepresidenta de la República de Costa Rica, Rebeca Porras Salas, coordinadora Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad de la UNED y Jorge Luis Calvo Anchía, miembro de esa Comisión y representante de la Vicerrectoría Académica de la UNED.

2. **Visita de la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad para brindar charla sobre la discapacidad y sus connotaciones, a cargo de la Licda. Ericka Álvarez.**

Se recibe la visita de la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, jefe de despacho de la Segunda Vicepresidenta de la República de Costa Rica, quien brinda una charla sobre el marco jurídico referente a las personas con discapacidad. La acompaña la Srta. Rebeca Porras Salas, coordinadora de Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad, y el Sr. Jorge Luis Calvo Anchía, miembro de esta Comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le damos la bienvenida a doña Ericka Alvarez, muchas gracias por acompañarnos, a doña Rebeca Porras ya conocida y don Jorge Calvo que son parte de la Comisión Institucional nuestra que han estado trabajando en eso y en este caso y antes de darle la palabra a doña Ericka, le doy la palabra a doña Rebeca como coordinadora de la comisión para que se refiera a lo que vienen ustedes.

REBECA PORRAS: Buenas tardes a todos, darles las gracias por el recibimiento. Como lo dice don Luis, representamos a la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad en la UNED.

Esas comisiones están en las instituciones públicas por un decreto de la Presidencia de la República y dentro de los proyectos que esta comisión está desarrollando, es llevar a diferentes jefaturas u oficinas de la institución procesos de inducción en el tema de discapacidad.

Por eso hoy estamos aquí para traerles un contenido en este tema para que ustedes puedan informarse y el fin de esto es fortalecer una cultura inclusiva en la universidad en un marco del respeto de los derechos humanos.

Para eso como dice don Luis, invitamos a doña Ericka que es la asesora de la Casa Presidencial de la señora Elena Chacón y ella va a compartir con ustedes en este rato el tema de discapacidad. Así que para no quitarle más tiempo a doña Ericka, los dejo con ella.

ERICKA ALVAREZ: Primero quiero agradecer infinitamente el espacio que abren para que se pueda abordar el tema desde el espacio más importante quizás de la UNED aunque también lo es la comunidad estudiantil en todo su esplendor, pero es fundamental que puedan ustedes también poner en la agenda este tema.

Para la vicepresidenta de la República, el tema de promocionar una agenda de derechos de las personas con discapacidad es fundamental. Soy su asesora legal y su directora de despacho. Nos hemos dado a la tarea de sacar el tema de tratar de aportarle a las diferentes instituciones del Estado, un poco sobre la expertiz que hemos acumulado en el tiempo, tanto doña Elena como madre de una persona con discapacidad intelectual y la suscrita como una persona que vive de la discapacidad desde hace muchos años y hemos combinado la experiencia de vida con la formación profesional y la experiencia del trabajo también para poder aprender a comunicar quizás en el nivel público lo que hemos logrado adquirir a lo largo de los años.

El tema de la discapacidad se ha venido tratando muchísimo a lo largo del tiempo, y no es un tema ajeno al accionar desde la academia y desde otros espacios, pero en realidad el enfoque para abordar ese tema ha venido transformando eso significativamente a lo largo del tiempo.

Pasamos de esquemas meramente asistencialistas que enfocaban la asistencia de las personas con discapacidad, en la lástima, en el subsidio, en la pensión, hacen un enfoque basado en los derechos humanos que promueve por supuesto el tema que al final detrás de toda acción, desde lo público, está dirigido al rescate y a la protección de los derechos humanos de las personas, en este caso en concreto a la población con discapacidad y eso debe contemplar también la participación ciudadana directa de esta población.

El concepto de discapacidad ha ido evolucionando y si bien en 1974 la UPLIAS que era la Unión de Personas Lisiadas en aquella época, el nombre es terrible, que hoy ya hemos erradicado, pero que así se llamaba, contemplaron una visión de la discapacidad que es precisamente la que hoy está vigente.

En aquel momento ellos dijeron que en un mundo donde no hubiera barreras arquitectónicas, un mundo que no tuviera barreras latitudinales, un mundo que no tuviera barreras en la comunicación, la discapacidad iba a ser mucho menor e iba a ser mucho menos el impacto negativo que se causaba a la persona a partir del contexto.

En aquella época dijeron que la discapacidad no estaba en la persona sino en el entorno, o en la relación de personas con deficiencias físicas mentales sensoriales con una condición de salud equis y el entorno, hicieron una proclama, esa proclama quedó ahí, pasamos muchos años haciendo legislación, convenciones interamericanas, normas uniformes de las naciones unidas, ley 7600 y todo un montón de normas que nos decían que la discapacidad era la situación física mental o sensorial de la gente.

Desde el año 2006 las Naciones Unidas ratificaron la primera convención internacional en materia de discapacidad, que es vinculante para los países que la ratifican y la suscriben, ya hemos hecho ese proceso y es ley 8661 en Costa Rica desde el año 2008.

Esta convención lo que nos dice es que la discapacidad es el resultado de la interacción entre personas que presentan algún grado de deficiencias físicas mentales y sensoriales y un entorno que no garantiza la participación plena en el desarrollo inclusivo de esta población, que quiere decir eso, que reubica la condición de discapacidad en el entorno y no en la persona.

Es muy frecuente que ustedes se vayan a encontrar gente que les dice que ya no se dice discapacidad se dice capacidad diferente, necesidades especiales, capacidades especiales y toda una serie de conceptos que a la larga lo que hace es una mega confusión.

El concepto legal válido desde lo jurídico, desde lo técnico, desde lo formal es el de persona con discapacidad, entendiendo que primero se dice persona y segundo con discapacidad ubicando la discapacidad fuera de la persona, lo que no es lo mismo que decir persona discapacitada, porque si yo le digo persona discapacitada, le estoy diciendo usted la persona discapacitada, en cambio con discapacidad genera un contexto diverso.

Para nosotros es fundamental ubicar este contexto o este concepto en todos los contextos, porque si tenemos eso claro, que la discapacidad no la porta la gente, como porta la silla de ruedas o como porta el bastón, ahí no lleva la discapacidad, sino que resulta la interacción de esta gente, ya hemos dado un salto cultural muy importante, por eso el concepto siempre es lo primero.

Como les contaba, ha habido una serie de cuerpos normativos anteriores, pero hoy en la máxima jerarquía de la legislación que tiene que ver con nuestra población está con la convención internacional de la ONU.

Sin embargo, toda esa normativa que acabamos de explicar acá es normativa vigente, por ejemplo convención interamericana para eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad de la OEA Costa Rica la rectificó en el año 2001, es del 99, se le dice también Convención de Guatemala para que no tenga ese nombre tan largo que tiene.

Esta convención ya previa algunos alcances importantes en materia de eliminación de la discriminación y viene a decir a los estados que traten de eliminar de su normativa interna tanto administrativa como legislativa los conceptos y las acciones y las prácticas que resultarán discriminatorias o contrarias a la dignidad humana, es un excelente antecedente. Costa Rica aún antes de tener esa convención tenía la ley 7600 que iba orientada hacia el mismo accionar.

También, el convenio 159 de la OITE prohibió situaciones que tenían que ver hace bastante rato en el 85, en el 85 entró en vigencia, porque ya se alcanzó el número de países necesarios para que entrara en vigencia y ahora terrible dice personas inválidas, es un concepto que ya no aceptamos por la conceptualización de lo que pretendía era muy importante, que era la adaptación del espacio laboral y de las condiciones laborales para las personas que adquirirían una condición de discapacidad en el empleo y el acondicionar los internos para que la gente pudiera acceder al empleo.

Estas dos normativas anteriores y la misma ley 7600 que más adelante les voy a exponer, hablan cuando eran progresistas en el sentido de que se dirigían a reafirmar derechos y a eliminar discriminación, tenían lo que llamamos una concepción ex médico rehabilitadora, porque la discapacidad hemos transitado por tres paradigmas de abordaje a la discapacidad, tiene que ver con eso de pasar de la lástima a los derechos humanos, pero es un poco más complejo.

Por ejemplo, en un primer estadio la verdad de la discapacidad la técnica que era legalmente válida era la eliminación, en la ley de las doce tablas y en alguna otra normativa por ejemplo en el derecho espartano en aquellas épocas habían establecido figuras como la eliminación del trayecto, el monte trayecto que está en Esparta, es un pico una montaña y la ley expresamente decía que la persona que tuviera un hijo de forma normada tenía derecho mostrarlo tres días en público luego podía subir al monte trayecto y desde ahí lanzarlo para ser eliminado, esas prácticas así de radicales que uno diría ya no existen de alguna forma se repiten.

Hace poco vimos hará dos años vimos en un reportaje que hizo Canal 7 de una fundación en África de cómo ellos rescatan a los niños porque su condición de discapacidad significa para estas familias que están cargando la maldición entonces las entierran en el hormigueros.

Uno debería en esta etapa de la eliminación hace demasiado no existe, pues resulta que sí coexiste en nuestro mundo en nuestro entorno y son prácticas terribles. Tenemos claro que hay que trabajar con vocerías válidas desde todos los sectores porque si los profesionales no salen al mundo a trabajar con una noción que empieza a transformar el entorno mismo en el que desempeñan estamos como a todos no tenemos tanta gente para poder llegar con este mensaje a todo mundo, de decir que coexisten estas prácticas que se ven hoy.

Avanzando a otros esquemas mucho menos gravosos, pero lo que nos decían era es que esta persona había que arreglarla y le tenemos que corregir esto y esto para que se adapte al entorno, además, le tenemos que dar esto para que se adapte al entorno, ese es el modelo Médico rehabilitador en el que estaban esas dos normativas anteriores, a generar condiciones para que la gente se adapte.

Hoy la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, todo el mundo es reto de entender, toda sociedad nuestra está compuesta de una gran gama de diversidad humana y la gente que funciona

distinto, pero es gente igual que el resto, parte de esa naturaleza humana diversa, es la gente con discapacidad y la sociedad no tiene que ver la persona adáptese al entorno, la sociedad tiene que ser hecha para toda la gente.

Por un tema histórico hemos promovido la exclusión y hemos formado tal vez esquemas políticos sociales y culturales que promueven la exclusión, así como eso es construcción sociohistorica, hay que construir esa historia y empezar a construir historia nueva para esta población.

Que diga que las sociedades son para todas y todos y que lo que hay que hacer es un mundo en que todas y todos nos sintamos parte sin importar cuál es nuestra diversidad cultural, sexual, funcional etc., en esos modelos de diversidad se enmarca esta convención que fue adoptada en año 2006 en la Asamblea General de Naciones Unidas, ratificada por Costa Rica en el año 2008 mediante la ley 8661 y es el primer instrumento de carácter mundial vinculante que pretende garantizar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, va más allá de la simple esfera de protección de derechos o manos fundamentales.

También, entra en el tema de garantizar derechos que a veces damos por sentados para todas las personas, pero que no lo son necesariamente para esta población, por ejemplo garantizar derechos patrimoniales para la gente con discapacidad intelectual o discapacidad mental o psicosocial, porque hoy en día preexisten figuras como la insania, la interdicción, lo que esta persona es incapaz legalmente, hay que declararlo insano, establecer la interdicción y nombrarle un curador, eso es lo que es la legislación costarricense y que pasa lo notifican al Registro Civil y lo borran del padrón y lo notifican la Registro Público, lo vuelven a inscribir lo notifican a todo mundo, esa persona civilmente no existe, quien existe en su lugar es un curador.

Por ejemplo, esta convención es tan progresista que le viene a decir a los países: - miren esa persona no podrá administrar sus intereses ni sus bienes, pero es persona y les garantizan un artículo (el 12) el derecho de la personalidad jurídica a la capacidad jurídica y a la capacidad de actuar y ahí se modifica esas figuras.

Tenemos seis años, algunos compañeros colegas abogados con y sin discapacidad de estar trabajando en ver en qué inventamos para cambiar la figura y no ha sido fácil, cuando una figura milenaria como esa y usted se enfrenta a un sistema jurídico tan cuadrado ha costado mucho hoy en día estamos a las puertas de la aprobación de un proyecto de ley que sustituye la figura de la curatela y que establezca una garantía para la igualdad jurídica de las personas con discapacidad en el contexto de lo que la convención pretende.

Cosas como esas y como decirle a la humanidad que las personas con discapacidad pueden ser padres y madres y puedan tener una vida en matrimonio en familia que pueden tener una vida sexual con información y demás segura y sana son cosas que a veces uno se ponía a detenerse pensar si eran necesarias o no porque estábamos en la rampa en el LESCO en la computadora para que puedan leer y no esa parte tan sensible digamos y a veces quedamos por sentada y la convención

entró hasta ese nivel, que desearíamos hacer la práctica en general en todos los espacios políticos, sociales, académicos, que participaron en la redacción de esta convención directamente las organizaciones de personas con discapacidad, 70% del texto fue redactado por las organizaciones internacionales de personas con discapacidad.

En uno de los países dijeron qué hicieron para preparar la convención; los estados dijeron no somos capaces de poder refutar la realidad, así que nos juntamos al expertiz de quienes lo tienen, que son las organizaciones y así quedó. Por primera vez en la historia pasó algo así, pues la convención se convierte en el instrumento más importante y rige en todos los espacios.

Hay logros a nivel nacional que ustedes pueden considerar en su accionar cotidiano, es la existencia de una ley 7600 que fue reformada, mediante un proyecto de ley presentado en el 2012 y aprobado en el 2013.

Cambió sus conceptos para armonizarnos con la convención. Esta ley no crea derechos nuevos. Hay gente que va a la Sala Constitucional y alega el derecho de accesibilidad, eso no existe, existen derechos de libre tránsito, eso sí y como lo garantizo, con condiciones de accesibilidad mínimas, pero no crea no hay derechos, lo que garantiza son los mismos derechos humanos de los que goza el resto de la población, es una norma garantista que genera una serie de mecanismos legales que puedan respaldar el accionar de los diferentes espacios para legitimar acciones afirmativas.

Tanto las convenciones internacionales como esta ley le dan permiso a las instancias nacionales de tomar medidas para tratar diferente a la gente siempre y cuando esas medidas estén direccionadas a promover la inclusión y garantizar derechos.

Por ejemplo, el Estado crea una cuota al empleado público, que dice que 5% de las plazas que están vacantes en el Estado van a ser reservadas para ser ocupadas por personas con discapacidad, eso no es discriminar, ni a la gente con discapacidad ni al resto, porque ya nos han dicho. Si reservo esas plazas discrimino al resto de los funcionarios, eso no pasa, porque resulta que hay una norma garante que dice que podemos hacer acciones afirmativas para beneficiar la integración, la promoción de los derechos de una población que ha estado históricamente excluida,

Eso permite también que ustedes puedan reflexionar a nivel de las instancias universitarias académicas plantearse la posibilidad de promover cuotas y otro tipo de acciones muy propias del accionar institucional que les permita promover la inclusión de esta población en la universidad pública.

Costa Rica, por ejemplo, puede jactarse a nivel internacional de ser el único país que tiene un programa que no es parte de las Escuelas formales de las universidades, pero que tiene un programa dirigido a la inclusión de las personas con Síndrome de Dawn con retardo mental en la educación superior, que el proyecto

PROIN de la UCR, eso solo lo tiene Costa Rica, no hay otra experiencia igual en el mundo entero, eso nos llena mucho de orgullo y nos dice es posible hacer cosas que promuevan la integración de la gente con discapacidad, que tal vez no necesariamente pueden acceder los programas formales de los sistemas de educación superior para generar espacios para la interacción de muchachos que tiene edad universitaria en el ámbito universitario, que es parte de las cosas que podemos rescatar.

Existe la ley 8862 que promueve la inclusión de las personas con discapacidad en el empleo público; está acción legalmente obliga a los tres poderes del Estado a nivel central, es un marco en la ruta de los que otros podrían hacer por promover la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Esta ley ha tenido mil dificultades. Todos sabemos que el Estado ha congelado plazas por tres periodos gubernamentales consecutivos por un tema de déficit fiscal, resulta que la ley salió, se hizo el reglamento y se nombró el congelamiento de plazas, esta vez pasó lo mismo, hubo que congelar plazas porque hay un déficit.

Lo que hicimos, como también la acción afirmativa fue descongelar las plazas sujetas a la reserva de la ley 8862 y una directriz que corrigió hace 22 días la directriz de Hacienda que congelaba las plazas y descongelar las plazas que son sujetas a la ley 8862, por ejemplo para poder promover empleo a personas con discapacidad en el sector público.

Hay una ley en el sentido fiscal. La gente que emplea a personas con discapacidad, le permite a la gente exonerar de la renta todo lo que paguen por concepto de cargas sociales y de inversiones en condiciones de accesibilidad y eso es lo importante.

Digamos una gente que contrate a 30 personas con discapacidad va a exonerar tamaño poquillo de renta, son cosas que a veces los empresarios no saben. Es importante darlas a conocer desde todos los espacios posibles, porque traen plus empresarial, además promueve la posibilidad de que las capacidades que la gente tiene para entregarle a este país como población productiva, población con discapacidad que es 100% productiva puedan darse a conocer.

Hay una ley que exonera de impuestos a los vehículos para las personas con discapacidad, son avances importantes que hemos tenido previendo que hay una población que no puede usar con la misma libertad las calles, que las pueden usar con la misma libertad, el transporte público que no tiene las mismas condiciones que el resto, entonces se previó el tema de la exoneración, esto es casi falaz, porque el hecho de que haya una ley que exonere los vehículos no significa que la gente se va a poder ir a comprar un carro, ese fue el espíritu del legislador que no se traduce exactamente en una realidad, no hay ni dos mil vehículos exonerados y esta ley tiene no sé cuántos años, porque la gente con discapacidad está entre la más pobre entre los pobres, está entre la más excluida entre lo excluidos, la compra de un carro se analiza y la mayor parte de su vida cómo algo que no va a pasar, solo algunas personas tienen esa posibilidad; pero bueno es un avance.

La CIAD son las comisiones institucionales sobre accesibilidad y discapacidad, hay una directriz presidencial No. 27 del año 2001 que creó la CIMAD que son las comisiones institucionales en materia de accesibilidad y discapacidad, esa directriz sigue vigente, pero la Asamblea Legislativa previó que había ciertos sectores, en el Estado que deberían ser obligados por un mecanismo más fuerte que la directriz presidencial a tener estas comisiones y eso fue a nivel de gobierno central y a nivel de los ministerios y las instituciones autónomas y otras que deberían tener con mucho más obligación una comisión institucional de accesibilidad y discapacidad.

La ley 9171 creó la CIAD y creó la obligación de que el jerarca máximo de la institución nombre esta comisión para promover la participación de los funcionarios con discapacidad y que esta comisión ejecute lo que tiene que ver con discapacidad y que oriente el accionar de la institución en materia de discapacidad, es obligatoria y eso esperamos que de algo pueda transformar la realidad institucional de este país, a veces uno como persona con discapacidad y como activista se llena de frustración de ver tanta cuestión legal y usted llega a la institución y llega donde un jerarca y no sabe de quién “diantres” le está hablando, es como muy frustrante y esperamos que el tener por ley la creación de CIAD y yo ciudadana ciudadano con discapacidad pueda cubrir al contencioso de legalidad a exigirle a la institución que haga la bendita comisión nos dé la posibilidad de un periodo relativamente corto, pueda transformar esa realidad frustrante que enfrentamos constantemente.

La CIAD tiene un apoyo institucional importantísimo y las comisiones en materia de accesibilidad y discapacidad de las universidades para nosotros son vitales, porque si esas comisiones no logran tener el respaldo de la jerarquía de la universidad y promover los diferentes programas académicos se abre de la discapacidad, se aborde desde los derechos humanos, se promueva la formación con estos contenidos estaremos creando un país mucho más diferente y estaremos generando un mundo mucho más inclusivo para todos y todas.

Hay 2,5% de población con discapacidad según el censo 2011, según AMS Costa Rica está con una pregunta que fue sesgada en el censo y podrían apostar que hay 16% de población con discapacidad, pero hay entre un 84% depende como lo veamos 89,5% o 86% de población sin discapacidad que tiene doscientos mil posibilidades de adquirir discapacidad en cualquier momento de su vida, los accidentes de tránsito son las más frecuentes, las enfermedades coronarias y todas esas enfermedades son las constantes y generan constantes derrames, infartos que generan condiciones de discapacidad.

Poder tener una mayor longevidad gracias a los sistemas de salud público hace que hayan más personas con dificultades para la movilidad en los últimos días de su vida y así entendemos que nadie esté exento de una discapacidad.

Tengo una discapacidad adquirida, la diferencia entre tener una discapacidad de cinco segundos en la vida, uno no sabe cuándo la tiene que enfrentar y construir un país que sea inclusivo de accesible desde el espacio que da usted para aportar

hace que también nuestro mundo sea mejor, no solo para esa gente sino para todos y todas.

En realidad a nosotros nos cubre el ordenamiento jurídico, tenemos mil situaciones pendientes como país, la normativa no sanciona correctamente, no se penaliza la discriminación, no existe acceso a la justicia legalmente sino que nos basamos en normas generales normas de Brasilia que nos permiten acceder a los Tribunales de Justicia.

No se garantiza por ejemplo la posibilidad de que una persona con dificultades para el ejercicio de las actividades básicas cuente con asistencia personal, como promover la convención, discriminatorias en el lenguaje, la Constitución Política sigue atendiendo la protección especial del estado, siento que se refiere a enfermos desvalidos, hay un cien número de jurisprudencia que dice que esta protección al enfermo desvalido, la Constitución dice que es la protección a las personas con discapacidad.

Seguimos viendo la discapacidad como un tema de ayudita, de apoyar, de asistencia y calidad y no como un tema verdadero respeto pleno a los derechos humanos.

Hay muchas cosas pendientes, hay también proyectos de ley que quizá en algún momento les consulten, porque solo pasa que mandan los proyectos a las universidades.

El proyecto de autonomía de las personas con discapacidad pretende erradicar la figura de la curatela y crear una nueva figura a nivel judicial que sustituya esa figura jurídica y lo que pretende es crear una salvaguarda que se llama garante para la igualdad jurídica de las personas con discapacidad.

Además, pretende establecer un subsidio para que la gente en condición de pobreza y con una discapacidad severa pueda acceder a la asistencia personal con fondos del Estado.

El 18547 se pretende cambiarle el nombre al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial que no va ni rehabilitación, ni educación especial, por Consejo Nacional en Discapacidad como ente Rector en esa materia y darle todas las facultades y competencias que requieren el ente Rector.

Hay una reforma constitucional para que ya no diga enfermo desvalido la constitución sino personas con discapacidad y garantizar una protección desde la máxima jerarquía del sistema jurídico.

Al final, lo que podemos hacer es asumir esto que existe en la ley y que nos puede servir de insumo y de orientación, quizá aquí lo comportan más allá de lo que pueda haber dicho es acorde a la reflexión y comparto esta frase de Martin Luther King: "...que la cobardía hace la pregunta, es seguro, la conveniencia hace la pregunta,

es política, la vanidad hace la pregunta, es popular, pero la conciencia hace la pregunta, es correcto y llega el momento en que uno debe tomar una posición que no es segura ni política ni popular, y yo diría ni rentable, pero no debo tomarla porque es la correcta...”, eso es lo que quisiera compartirles en esta tarde, muchísimas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchísimas gracias doña Erika. Muy interesante y reafirmar el compromiso de la UNED para cada día compenetrarnos más con la situación de la discapacidad a nivel nacional principalmente.

Como universidad podemos hacer mucho, no solo los esfuerzos que ya hemos logrado a lo interno para mejorar nuestras condiciones, si no también hacia lo externo. Tenemos un potencial muy grande en ese sentido y creo que esas son las cosas que se deben ir posesionando en la UNED, por lo menos.

En una reunión que tuve con la comisión la semana pasada, el viernes, hablábamos sobre eso y la gran preocupación que hemos tenido que ir sobrepasando es el asunto de la cultura. No tenemos una cultura, a pesar de que a veces existen buenas intenciones de que las personas se identifican, no tenemos una cultura de que muchas de las cosas que hacemos o que debiéramos hacer deberíamos hacerlas no solo en función de ciertas condiciones, sino también hechas para la generalidad.

El asunto de las plazas es una. Estamos muy limitados en plazas, pero las personas con algún tipo de discapacidad, tal vez las plazas que tenemos dentro de la institución no son en número las que deberíamos tener y hay cosas que tenemos que ir modificando.

Igualmente, nuestra infraestructura, todos los principios de accesibilidad, yo puedo garantizarle que hace unos años para acá los estamos resguardando de una manera más adecuada.

En la reunión que estuvimos me comprometí con la comisión para que el año entrante podamos, estoy esperando la solicitud que yo me imagino que la están trabajando para abrir una actividad presupuestaria en tema exclusivo de la discapacidad y de eso seguirle asignando un presupuesto para que ellos además de la obligación que tienen de hacernos ver los conceptos en forma abierta y oportuna tengan cierta independencia de acción, que eso es lo que creo que necesitamos darle más que todo, eso es muy importante para lograrlo, dentro de la forma de operar la institución, probablemente otra universidad eso no sea relevante o en otras instituciones.

Pero la forma de operar, de adquirir esa independencia es sumamente relevante, creo que esas son de las cosas que podemos ir dando paso a paso, pero más que todo es comprender.

Creo que la charla que usted nos ha dado podríamos retomarla en otro momento, le digo a la compañera y el compañero, para reproducirla en otros sectores de la

universidad y empezar a discutir, asimilar a masticar y hacer guiada de nosotros de nuestra virtualidad convivir con un tema como estos y que en muchas de las acciones que vamos a tomar pensemos que tenemos que tener muchas consideraciones para nuestro accionar, pensando en una sociedad que tiene todo el derecho a la igualdad, que tiene todo el derecho a la inclusión.

Cuidado sino la Universidad Estatal a Distancia es la primera de las instituciones que tiene como principio ser inclusiva. Tenemos esa situación a nivel nacional y tenemos un programa que a pesar de nuestras limitaciones presupuestarias ha dado pasos importantísimos y hemos ido aprendiendo.

Aquí hay personas que nos han marcado y nos han enseñado, voy a poner un nombre Nidia Herrera, no sé si usted la conoce, ella, estando en Bienestar Estudiantil para las personas no videntes cuando no estaban todos los recursos tecnológicos, no sé cuántos libros leyó en una grabadora que tenía en su casa y a veces nos pedía ayuda que si le podíamos, yo me llevaba recuerdo el libro y en un casete leerlo con cierto tono o cierta voz y esa era la unidad didáctica para la persona con discapacidad visual.

Ahí empezamos, le estoy hablando de los años 80, cuando nadie hacía nada por eso y hemos ido desarrollando cierta experticia, pero más que todo lo que nos falta ojalá entre todos esa sensibilidad que se necesita para poder trabajar en eso.

Agradecerle y reiterarle, ya les doy la palabra a las compañeras y compañeros y el aporte que usted nos ha hecho hoy y es muy valioso, un gusto volverla a ver.

MARLENE VIQUEZ: Primero que nada tanto a Erika como a Rebeca un agradecimiento por la presentación que nos dan para nosotros es un honor que este acá. Quería referirme algunos puntos importantes de su presentación, porque en el fondo así es como la interpreto, es un llamado a que instituciones como la UNED colaboren en ir formando una cultura con respecto al tema de discapacidad, pero desde el enfoque de los derechos humanos, lo cual me parece esencial.

Puedo equivocarme en algunas cosas, pero si quisiera que Rebeca conociera un poco el asunto de que aun con las limitaciones que tiene esta universidad esta institución ha sido visionaria en particular este Consejo Universitario.

Voy a referirme a tres acuerdos del Consejo Universitario, supongo que Erika los conoce y si no sería bueno que los tuviera presente. Primero, con respecto a la misión social de la UNED precisamente por su ley de creación que es la ley 6044 es una de las instituciones llamada a atender poblaciones que por razones específicas no puedan ir a la educación presencial, ahí sobre manera destacan las personas que tienen alguna discapacidad. La responsabilidad social que tiene la UNED es muy importante.

El otro asunto es que sin existir la ley 7600 esta universidad atendió estudiantes con algún grado de discapacidad, un ejemplo concreto es el señor Carlos Benavides que hoy trabaja en la Oficina de Contabilidad.

Don Carlos Benavides se graduó en la UNED y cuando ingresó a la UNED fue en los inicios donde estaba empezando la universidad y esta servidora fue profesora tutora de matemática de Carlos Benavides, en la época donde no existía la ley 7600, precisamente porque creíamos que la UNED por su misión social existía un reglamento que se llamaba estudio independiente y que permitía atender a los estudiantes por razones específicas, por razones justificadas de una manera más directa y aquí que se ha hecho un esfuerzo.

El otro es y quisiera mencionar que en la sesión 1905-2008 del 29 de febrero del 2008, Art. III inciso 16) se conoció el Jefe de la Oficina Jurídica el señor don Celín Arce informa sobre la directriz No. 022 MP-MCI del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Poder Ejecutivo publicado en La Gaceta No. 243 del 18 de diciembre del 2008 sobre la reserva de vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, a la directriz exactamente.

Como usted se refirió hace un momento, quiero decirle que don Celín en su momento y en el momento oportuno informó a este Consejo Universitario y este Consejo Universitario en esa sesión que le mencionó que es la 1905-2008 bajo algunos considerandos, el primero es la directriz dada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para que sean cubiertas por personas con discapacidad, aquellas plazas vacantes que es la reserva de las plazas vacantes, adecuadas a las condiciones posibilidad de la universidad.

Se menciona en el: "... 2. Que a pesar de que dicha directriz no es vinculante para la universidad su propósito si es compartido por este Consejo Universitario..." , se dice además en el considerando "...3. Que es misión de la UNED ofrecer educación superior a todos los sectores de la población especialmente aquellas que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias de discapacidad o de género requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad. 4. Las acciones que han venido desarrollando la universidad para abrir oportunidades a poblaciones con alguna discapacidad.5. La existencia de la Comisión Institucional de Equiparación de igualdad de oportunidades dentro de la UNED."

Se acuerda: "1. Reconocer como positiva la directriz dada en el 022 MP-MCI del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Poder Ejecutivo, para que se abran posibilidades de empleo para personas con discapacidad en las diferentes instituciones del sector público. 2. Trasladar el oficio OJ-2008-055 a la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades...", que hoy coordina Rebeca "...con el fin de que analicen esta directriz en el contexto institucional y presenten una propuesta de acción afirmativa al Consejo Universitario para establecer dentro de la universidad una política de apertura para que personas con alguna discapacidad tengan acceso a trabajar dentro de la institución.", si eso no se ha hecho hasta el día hoy, entonces yo creo que tiene un trabajito la Comisión que usted tiene en este momento la coordinación.

“...3 Hacer una excitativa a esta Comisión para que cuando analice este asunto se invite a la Encargada de Reclutamiento Licda. Lilliana Picado, con el fin de que las acciones recomendadas se coordinen con la Oficina de Recursos Humanos. 4. Encargar a la Comisión que realice un censo de personas con alguna discapacidad que laboran dentro de la institución. ACUERDO FIRME.”

Este es un primer intento que me parece que es muy positivo para que se tenga presente. La era del 2008, pero yo quería irme un poquito más para atrás que es el acuerdo de la sesión No. 1725-2004 del 10 setiembre del 2004, Art. VI, inciso 2), a veces me critican porque yo me remonto a acuerdos de algunos años atrás, este tiene 10 años, y yo a veces he dicho: -hay cosas que ya están hechas-, las políticas existen nada más hay que buscarlas, por eso me interesa, por lo menos, mencionarlas porque si no se tienen en este momento o no se conocen, creo que hay que volverlas a retomar actualizarlas si es necesario y ponerlas en práctica.

Esta viene de un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios y es por una denuncia presentada por la estudiante Johan Fuentes Molina, que el Consejo Universitario tuvo que tomar una decisión, gracias a esa estudiante es que el Consejo tiene que tomar y establece algunos considerandos y el primer considerando se refiere a la ley 7600; el segundo considerando se refiere precisamente a los fines que tiene la UNED, el compromiso y la responsabilidad social que tiene; el tercero que el Consejo de Rectoría en la sesión No. 1194-2001, Art. 12 del 4 de junio del 2001 creó la Comisión Institucional para la Equiparación de Oportunidades; cuarta la estrategia y las políticas en la temática de equiparación de oportunidades han sido aprobadas por el Consejo de Rectoría; cinco los resultados de los planes operativos del 2012 y el 2013 de la Comisión Institucional para la Equiparación de Oportunidades reflejan la necesidad de acciones permanentes y eso es lo que me interesa de esta carta, lo puse aquí en amarillo, de acciones permanentes para incorporar la temática de equiparación de oportunidades en todos los aspectos en la vida institucional, en la entrega de servicios y en los programas académicos con contenidos de acceso universal para que finalmente sean percibidos y apreciados por la sociedad.

Sexto, ahí se menciona una que la sociedad demanda las universidades y todos los sectores un mayor compromiso con lo que establece la normativa de las leyes nacionales

Séptimo, la voluntad institucional y política en la temática y equiparación de oportunidades, se menciona ahí que se refleja en el contenido presupuestario y en acciones organizativas para el cumplimiento de los planes de accesibilidad que afectan todo el quehacer institucional.

Como podrán notar hace unos años atrás no existían los ascensores en esta institución, fue a raíz precisamente de la insistencia de las personas que lo requerían, estando don Luis Guillermo Carpio, creo que como Vicerrector Ejecutivo, es en esa época en que se llevan a cabo por acuerdos del Consejo Universitario,

particularmente en el periodo 2005 al 2010 muchas de estas instalaciones de los ascensores.

Ahí vienen varios considerandos, el Consejo Universitario acuerda, voy a leer los inicios de algunos acuerdos: “1. Una estrategia políticas institucionales en la temática de equiparación de oportunidades...” el primero es “...a) Admisión ampliada para la equiparación de oportunidades...” ahí me estoy brincando lo que dice cada texto, pero lo que estoy diciendo es que hay una política muy clara definida, “... b) La visión ampliada para la equiparación de oportunidades...c) Políticas Institucionales para la Equiparación de Oportunidades...”, o sea, ya el Consejo definió donde tiene que darse esa, vienen definidas “...1.c-1) La Universidad Estatal a Distancia garantizará progresivamente el acceso a todas las personas bajo el principio de igualdad y oportunidades...”. Luego vienen definidas.

Luego viene la política 2-1c2 que dice: “La Universidad Estatal a Distancia ofrecerá servicios de apoyo y ayudas técnicas a las personas con discapacidad que formen parte de la comunidad universitaria con el propósito de lograr mayores niveles de autonomía personal y en el ejercicio pleno de sus derechos por medio de las siguientes acciones...”. Luego aparecen las acciones.

Voy a leer las siguientes políticas:

“1-c3 dice: “La Universidad Estatal a Distancia ajustará su normativa procesos y prácticas a las disposiciones vigentes sobre los derechos humanos e igualdad de oportunidades para personas con discapacidad, para ello promoverá las siguientes acciones...”.

1-c4 dice: “La Universidad Estatal a Distancia incorporará el componente de la discapacidad en las áreas de docencia, investigación, extensión, acción social, vida estudiantil y administración, mediante las siguientes acciones y procesos...”.

1-c5 dice: La Universidad Estatal a Distancia creará los mecanismos necesarios para garantizar la participación permanente de personas con discapacidad en las acciones y actividades que se realicen mediante...”.

El punto 2) dice:

“Sobre la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades:

- a. Es la responsable institucional de velar porque las políticas en materia de equiparación de oportunidades se implementen paulatina y progresivamente en la universidad conforme a los planes de mejora de cada periodo y al presupuesto específico.
- b. Dentro de la racionalidad y proporcionalidad de los recursos institucionales, las recomendaciones de la comisión serán obligatorios para la administración que adoptará planes específicos para implementar las recomendaciones en un

periodo razonable dentro de la discrecionalidad de asignación de recursos que le compete.

- c. El Consejo Universitario designará uno de sus miembros en forma permanente a dicha comisión dentro del periodo para el cual fue electo.
- d. La comisión se reunirá al menos un vez al mes en forma ordinaria o las veces que estime convenientes para dar seguimiento a los planes establecidos, copia de sus actas serán enviadas al Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.
- e. A excepción del miembro del Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría designará todos los demás miembros de la comisión, y deberá ser al menos uno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, uno de la Federación de Estudiantes y uno de los centros universitarios y nombrará además a su coordinadora. Los miembros durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos.
- f. La comisión elaborará un plan institucional de mejora para garantizar la equiparación de oportunidades en los programas académicos, las instalaciones y los servicios que ofrece la universidad a la sociedad”.

Luego vienen cuatro acuerdos más al respecto y me gustaría preguntar a doña Rebeca Porras si realmente todos estos acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario los ha tenido presentes la comisión, han hecho los planes respectivos porque me gustaría que puedan comprobar que este Consejo Universitario, que en cuanto a políticas ha sido muy proactivo y ha sido totalmente solidario con un enfoque de derechos humanos.

REBECA PORRAS: La comisión tiene presente los acuerdos que se han tomado desde el Consejo Universitario, tenemos todos los antecedentes de la comisión desde su creación.

Creo que más que todo la visita de la señorita Ericka Alvarez es para darnos un poco sobre el tema de discapacidad, principalmente es para nos informemos y conozcamos más de los avances en el tema de discapacidad a nivel nacional.

MARIO MOLINA: Buenas tardes a las compañeras Rebeca Porras y Ericka Alvarez. Tengo una curiosidad. Cuando anda en la calle ya sea que ande el vehículo o a pie, uno se encuentra personas con discapacidad por todo lado, algunas están en las rotondas vendiendo cosas, pidiendo dinero y otras están en un punto específico en la calle y aceras, pidiendo dinero, vendiendo cosas y otros en el caso de los ciegos tocando un acordeón o guitarra para que la gente le dé algún dinero.

En el cruce entre San Antonio de Belén y Santa Ana donde queda la Panasonic, hay un señor en silla de ruedas que anda entre todos los vehículos, es una zona de muy alto tránsito, recogiendo dinero.

La pregunta que me hago es que estás personas tienen algún tipo de asistencia por parte del gobierno, si la respuesta fuera positiva me gustaría saber qué tipo de asistencia tienen económica, me imagino que es algo muy poco y aparte de eso me pregunto si esas personas en caso de que la respuesta sea positiva si se puede dar el caso de que una buena cantidad o la gran mayoría de esas personas desconozcan que existe ese tipo de asistencia.

Me gustaría conocer su opinión sobre todo por tratarse de una persona tan cercana a doña Ana Elena Chacón que es la Vicepresidenta y me gustaría conocer su respuesta.

ERIKA ALVAREZ: Efectivamente, existen programas sociales dirigidos a la población con discapacidad.

El ente rector en materia de discapacidad ha sido el encargado de crearlos. El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, tiene un programa para la población en condición de abandono que es la gente que está callejeada 100% que se llama Programa de Convivencia Familiar que se alimenta con recursos de lo que se conoce como la Ley del Vicio y tiene también recursos del Fondo de Asignaciones Familiares.

Creo que lo que se dice no es cierto y quizá lo que debe expresar es en términos generales.

La señora Ana Elena Chacón como coordinadora del sector social en este período que lleva seis meses en su gestión, ha hecho algo que me parece como personas con discapacidades porque recuerdo que la gente que más requiere de los recursos de apoyo social del Estado no tiene la capacidad de ni siquiera llegar a pedir el recurso porque no tiene dinero para llegar hasta donde está la oficina del IMAS o del consejo porque está en la Valencia de Heredia que es un lugar inaccesible o no tiene la forma de conocer qué existen estos programas y creo que eso lo más grave.

Recientemente, se lanzó un reto en el plan que pretende la reducción hasta donde sea posible la pobreza extrema que es donde se encuentra la población con discapacidad en mayor grado de vulnerabilidad.

Las personas con discapacidad y lo dice el censo y lo ha dicho el Banco Mundial de hace 12 años para acá, están entre los más pobres entre los pobres la mayoría está en pobreza extrema.

Los hogares donde hay personas con discapacidad son los más pobres, también los jefes de hogar con un niño con discapacidad son los hogares más pobres.

Lo que se está proponiendo pero no se ha ejecutado sino que viene en el plan pobreza es tirarse a la calle a buscar esta gente. Existe el Programa Pobreza y Discapacidad que es del IMAS y del Consejo.

Existe la pensión por discapacidad para las personas con discapacidad neurológica severa que es una pensión mayor de ¢280 mil es una de las pensiones más altas del régimen no contributivo porque se alimenta con los fondos del FODESAF y la Caja Costarricense del Seguro Social, hacen un aporte a esa pensión.

Entonces, creo que en realidad el problema es que la gente no debe acceder por su condición por vulnerabilidad extrema y a veces pasa que la gente está tan callejizada que cuando le dice que como está en abandono lo van a llevar al Programa Convivencia Familiar y lo van a llevar a un lugar grupal y ellos dicen que no quieren que lo encierren.

Estas personas no entienden qué es lo que le ofrecen creen que es un manicomio y se asustan, entonces la realidad es lamentable. Si hay programas y muchas veces las personas no lo conocen y muchas veces les tiene miedo.

A veces lo que viene del Estado a las personas les da miedo porque sienten el Estado lo ha abandonado y hemos visto a muchas comunidades de pobreza extrema que hemos visitado y cuando dicen que es del gobierno lo ven con malos ojos y sobre todo en población con discapacidad, pero sí existen esos programas además de la pensión para discapacidad.

Porque se supone que 35% del régimen no contributivo deben estar designadas a darles pensión a las personas con discapacidad, según las políticas que se han ido estableciendo son variables.

La gente no sabe que existen esos programas y a veces no tienen recurso para llegar. Por ejemplo, si la persona tiene ¢1 000 va a preferir comprarse una caja de leche que pagar pasajes ya que deben comprar la comida del día y creo que es el problema más grave.

Desde la visión que doña Ana Elena Chacón ha tratado de transversalizar que haya una política del plan que está en construcción y que esperamos que arranque en el 2015 de ir a buscar a la gente donde está y no esperar que llegue a la puerta de la institución que pueda ofrecer el apoyo social.

GRETHEL RIVERA: Buenas tardes y mucho gusto a doña Ericka Álvarez y gracias por su excelente presentación a los compañeros de la comisión.

Mi nombre es Grethel Rivera, además de miembro del Consejo Universitario soy profesora en educación preescolar y soy la representante ante la comisión por el Consejo Universitario desde hace dos años.

Debo indicar que me satisface mucho que el Consejo Universitario haya recibido esta charla porque eso dice mucho, como ya lo indicó doña Marlene, de que siempre este Consejo se ha preocupado por este tema y se ha dictado políticas.

En esto la comisión se ha preocupado también de darle seguimiento al cumplimiento de las políticas. Este tema, al igual que el tema de género, ética y valores es muy complejo, especialmente porque requiere de un entendimiento de lo que trata del tema. Luego viene esa sensibilización para que al final se instale como una cultura en la institución.

En eso la universidad se ha preocupado mucho, aparte de la comisión hay un programa en la Dirección de Asuntos Estudiantiles que se encarga de la atención de los estudiantes con alguna discapacidad y esa oficina ha sido exitosa y ha sacado adelante a estudiantes para que concluyan su formación en diferentes carreras y les ha dado el acompañamiento necesario, no solamente de la parte de orientación sino buscando el apoyo con cátedras y programas para que coadyuven con la formación del estudiante.

Quiero brindar unos datos que obtuve de una comisión que coordino relacionados con un informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, donde nos presentaron datos sobre alguna infraestructura para personas con necesidades especiales. En el 2012 en los centros universitarios propios tenemos 94% cubierto, en los alquilados se encuentra en un porcentaje de 80 a 85%. Nos damos cuenta que la universidad se preocupa en el aspecto de infraestructura.

En cuanto a la parte de atención a estudiantes en todos los centros universitarios tenemos personas con alguna necesidad y se le atiende con apoyo.

Creo que vamos por un buen camino y creo que nos hemos preocupado y la comisión como ha podido llevar a cabo su trabajo lo ha hecho en una forma eficiente y creo que con lo que acaba de decir don Luis Guillermo ya vamos a tener recursos propios para poder llevar a cabo otros proyectos de capacitación.

Tal vez doña Rebeca Porras le ha contado que se ha capacitado diferentes sectores de la comunidad como el de seguridad, Federación de Estudiantes y otros que van creando la cultura de sensibilización hacia la persona con discapacidad.

De manera que me siento satisfecha y ojalá que podamos hacer más, de mi parte me queda un corto tiempo en el Consejo Universitario, pero en lo que pueda colaborar siempre estaré dispuesto.

MAINOR HERRERA: Quiero agradecerle a don Jorge Luis Calvo y a doña Rebeca Porras, miembros de la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad de la UNED y también agradecer a doña Ericka Álvarez la información que nos ha suministrado hoy.

Este es un tema con el que hay que estar permanentemente comprometiendo y sensibilizando, sobre todo a las personas que laboran en una institución como está, porque si bien es cierto hemos avanzado, hay mucho por hacer todavía.

Es importante llevar este mensaje a las reuniones de administradores de Centros Universitarios, Consejos de Escuela y no sé si lo han hecho recientemente, pero a veces hay resistencias y eso no se puede negar, es un tema donde todos debemos aportar un poco y creo que en tanto todos los días renovemos ese compromiso vamos a tener una universidad más inclusiva en todo sentido.

ERICKA ÁLVAREZ: Quiero externar algo que me queda pendiente. De mi parte y de doña Ana Elena Chacón y así lo ha hecho saber a don Luis Guillermo una clara consciencia del aporte significativo que hace la UNED y estar aquí hoy es muestra de eso, de esa apertura que han tenido y sensibilidad.

Estamos en la disposición de colaborar con la UNED en aquellas cosas que estén al alcance del Despacho de la Segunda Vicepresidenta para impulsar esto que ya han venido gestando. Si hay otro momento que puedan requerir que nosotros impartamos algún tipo de capacitación en cualquiera de los temas.

En la mañana estábamos en la Comisión de Emergencia en el tema de prevención del riesgo y atención de desastres naturales con población con discapacidad que es tema tan técnico, pero es importante. Son todas las áreas de la vida las que deben tener esa transversalidad.

Solo quiero reiterar nuestro apoyo y compromiso y lo que necesiten no duden en contar con los aportes por lo menos para el tema de capacitación y que estamos a la orden para cuando se requiera.

Incluso, si hacen algún evento doña Ana Elena ha tenido la disponibilidad de agendar para poder participar los programas que las universidades están impulsando dirigidos a esta población e ir personalmente a acompañar las conferencias y demás.

Si es del caso que en algún momento así se lo planten que pueda contar con la presencia directamente de ella y no solo de quienes trabajamos con ella en el equipo. Muchas gracias.

ILSE GUTIERREZ: Quiero dar una cordial bienvenida don Jorge Calvo, a doña Rebeca Porras y a doña Ericka Álvarez agradecerle la charla.

De lo que más capté es que estamos en la fase de la sensibilización en la sociedad costarricense y creo que hemos logrado mucho y estoy entendiendo que si logramos como no solamente las universidades del sector público y ojalá que todas las universidades tanto públicas como privadas sino también las instituciones públicas ir hacia iniciar esa campaña de sensibilización desde lo individual.

Creo que muchas veces y lo digo como consejal y como coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Docencia y cuando vemos a los profesores y hay grupos de seminarios de graduación donde una persona tiene una discapacidad parece

mentira, pero dentro del sector de educación todavía no existe esa clara sensibilización de lo que significa trabajar con un compañero o compañera con alguna discapacidad.

Esa cultura que habla el señor Rector y creo que doña Marlene lo dijo cuando hizo la trayectoria de los acuerdos, creo que fomentar esa cultura de abrir espacios de sensibilización nos permitiría empezar la renovación de nosotros mismos en estos temas.

Se han dado estadísticas pero olvidemos que en Costa Rica va a tener una población adulta mayor en el 2024 de 1 millón de personas, 25% de esta población.

Cuando hablé de ese porcentaje que tiene alguna probabilidad vamos a aumentar a 25% más 10.5% que se habla de personas con discapacidad, entonces estamos hablando más de la tercera parte de la población que van a ser personas con discapacidad. Creo que por el hecho de entrar en esta cultura y sensibilización eso ayudaría mucho.

ALFONSO SALAZAR: Gracias a doña Ericka Álvarez así como a doña Rebeca Porras y Jorge Luis Calvo, esto es un tema que debe ser de inclusión permanente.

Este país ha tenido que hacer uso de las normas y de las leyes para poder incluir población dentro del proceso de derechos humanos, de ser tratados como personas con exactamente los mismos derechos.

Este país ha tomado decisiones políticas y normativas legales para incluir a la mujer por ejemplo. Es más está pendiente el logro de esos elementos. En su momento este país tuvo que luchar en su momento para poder incluir a los zurdos, porque el mundo está diseñado para los derechos no para los zurdos.

Este país tuvo que aceptar la inclusión del negro cuando estaba limitado a una porción del territorio nacional. Este país tuvo que aceptar la presencia de los chinos porque hasta 1943 existió una ley que los excluía prácticamente de casi todos derechos.

Veo con ojos muy positivos, no solo los acuerdos de este Consejo Universitario que doña Marlene nos trajo nuevamente hoy con la presencia de ustedes para conocer la posición de la universidad, la misión y acciones de la comisión, esto tiene que ser permanente.

Me alegra mucho esa nueva visión sobre persona con discapacidad y no persona discapacitada. Desafortunadamente en países con más recursos económicos las personas con discapacidad se adaptan al medio y no el medio a la persona.

Soy físico de profesión y el mejor ejemplo es Stephen Hawking una persona con un crecimiento de discapacidad física no intelectual que tuvo que generar una serie de instrumentos y mecanismos para adaptarse al sistema.

Como católico reconozco lo que la iglesia católica en Roma tuvo que hacer para adaptar al Papa Juan Pablo II que en su condición con discapacidad tenía que seguir trabajando.

Entonces, la visión de adaptar las personas con discapacidad al medio eso no es ni debe jugar para países como Costa Rica, en donde los recursos económicos están vedados para estas personas, es una acción inversa, es una acción del Estado de todas las instituciones para adaptar el entorno a las personas con alguna discapacidad.

Por otro lado, esto es un proceso que no ha sido eliminado y que tendrá que seguir luchándose siempre porque hoy se habla del bullying se le puso una palabra muy bonita, pero en generaciones anteriores existía sin esas palabras.

El elemento central es la discriminación, esa es la mayor lucha que tenemos todos contra esa discriminación porque se sigue dando. Es decir, la cultura es fundamental, pero viene de esta generación y viene en otras generaciones y hay que seguir haciéndola.

Me satisface mucho el trabajo que se hace en la institución y que se está planteando y que se le quiere fortalecer de parte del gobierno de la República y a mi juicio lo que sí es esencial y creo que la presencia de doña Ericka ha ayudado, es a recordarnos como personas que en ese momento podemos decir que no tenemos una discapacidad manifiesta que somos vulnerables y que en cualquier momento podemos formar parte de algo que el país tiene que enfrentar permanentemente.

Sería trabajar con los mejores esfuerzos para que toda la sociedad tenga su entorno en condiciones que le permita desarrollarse como persona con todos los derechos humanos que corresponde.

Gracias por esta oportunidad que nos ha dado.

* * *

Se retiran de la sala de sesiones la señora Ericka Álvarez Ramírez, la señorita Rebeca Porras Salas, coordinadora de la Comisión Institucional de Accesibilidad y el señor Jorge Luis Calvo Anchía.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Mi propuesta de acuerdo es de agradecimiento por la visita de la señora Ericka Alvarez Ramírez.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que doña Ericka ofreció como persona cercana a la señora vicepresidenta colaboración en actividades de capacitación para ir sensibilizando más e ir fortaleciendo una cultura en materia de discapacidad.

El acuerdo además del agradecimiento debería indicar acoger el ofrecimiento que puede brindar la Segunda Vicepresidencia de la República en materia de capacitación para el fortalecimiento de una cultura en atención a las personas con discapacidad.

MAINOR HERRERA: Creo que el agradecimiento hay que separarlo, primero sería agradecer a los compañeros de la universidad a don Jorge Luis Calvo y Rebeca Porras y un agradecimiento por separado a doña Ericka Álvarez que es la asesora en esta materia de la Segunda Vicepresidenta de la República.

Por eso hice la observación de que es importante que este tipo de información llegue en particular a los Consejos de Escuela y a los centros universitarios porque ahí es donde se debe seguir comprometiendo al funcionario de la UNED para que realmente seamos más inclusivos, porque muchas veces sabemos que hay resistencia a dar una mayor inclusión a este sector de la población.

MARLENE VIQUEZ: No me referí a algunos acuerdos del Consejo Universitario pero dado que don Mainor acaba de tener su intervención, voy a leer los acuerdos 5 y 6 y que son importantes, de la sesión 1725-2004 celebrada el 10 de setiembre del 2004, Art. VI, inciso 2) donde se definieron una serie de políticas, que dicen:

- “5. El Área de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, tendrá como un eje permanente de acción el Plan de Capacitación Institucional en materia de Equiparación de Oportunidades, que a futuro logre un cambio actitudinal hacia la población con discapacidad, dicha acción será coordinada con la Comisión Institucional en esta temática”.
6. Las unidades académicas de la Universidad adoptarán adecuaciones curriculares en sus programas académicos que paulatina y progresivamente garanticen el acceso a dichos programas a todo tipo de población.
7. Todos los servicios que ofrece la Universidad adoptarán un plan de mejoras que a futuro logren el acceso universal de éstos a todo tipo de población”.

Me parece importante que como la población de la UNED ha cambiado y muchos de los funcionarios se están renovando, sería bueno que estos acuerdos sean considerandos porque las políticas han sido aprobadas y la estrategia le corresponde a la administración ahí es donde más se debe apoyar.

Lo único que quisiera decir es que acojo la petición de don Mainor y el asunto es que me parece que el liderazgo lo debe llevar la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad, el Consejo Universitario le definió esa responsabilidad para ir avanzando paulatinamente porque se sabe que el asunto es complejo y de acuerdo a las posibilidades institucionales.

Sería bueno que todos estos acuerdos se vuelvan a refrescar y si hay que mejorar enhorabuena, pero que si lo tengan presentes porque me parece que a veces pensamos que la universidad se está creando en un determinado momento, pero hay mucho camino que ya se ha hecho y que muchos compañeros y compañeras

han

iniciado.

En este caso en particular fue un esfuerzo que inició doña Nidia Herrera y gracias a eso el Consejo Universitario tomó medidas en algún momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para simplificar un poco el asunto, sería el agradecimiento de la visita a la señora Ericka Álvarez y a los miembros de la comisión por la iniciativa y reafirmar los acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario con el propósito de reafirmar la necesidad de crear una cultura sensible a temáticas como la discapacidad.

GRETHEL RIVERA: Quiero agregar que se indique la labor realizada por la comisión porque debo decir que siento en la comisión como un desaliento de que no han hecho todo lo que han querido y les explicaba que no es solamente esa comisión sino que otras comisiones que cuesta salir adelante, no solamente porque la universidad tiene sus limitaciones sino también porque el asunto de ese entendimiento y sensibilización para crear esa cultura cuesta y los esfuerzos que hace la comisión son valiosos y es meritorio reconocerlas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se podría agregar al acuerdo agradecer la iniciativa y el trabajo que ha desempeñado en este tiempo.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe la visita de la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, jefe de despacho de la Segunda Vicepresidenta de la República de Costa Rica, quien brinda una charla sobre el marco jurídico referente a las personas con discapacidad. Le acompaña la señorita Rebeca Porras Salas, coordinadora de Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad y el señor Jorge Luis Calvo Anchía, miembro de la comisión.

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a la Licda. Ericka Álvarez Ramírez la charla brindada al Consejo Universitario, referente al marco jurídico sobre las personas con discapacidad y acoger el ofrecimiento de la Segunda Vicepresidencia de la República, en materia de capacitación para el fortalecimiento de una cultura en atención a las personas con discapacidad.**
- 2. Agradecer a la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad por esta iniciativa, así como por el trabajo que ha realizado en esta materia.**

3. Reafirmar la necesidad de crear una cultura sensible al tema de la discapacidad.
4. Recordar a la comunidad universitaria las políticas aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 1725-2004, Art. VI, inciso 2), del 10 de setiembre del 2004, en materia de discapacidad, que se detallan a continuación:

1. ***Estrategia y políticas institucionales en la temática de Equiparación de Oportunidades:***

- a) ***MISIÓN AMPLIADA PARA LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES***

La UNED es una institución de educación superior que orienta los recursos institucionales para que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y de participación en los servicios y programas académicos, ajustando los procesos institucionales bajo el principio de las diversas necesidades de las personas.

- b) ***VISIÓN AMPLIADA PARA LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES***

La UNED es reconocida y apreciada como una institución que tiene procesos permanentes de ajuste para garantizar el acceso de las personas no importando su necesidad y ubicación.

- c) ***POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES***

1. c.1. La Universidad Estatal a Distancia garantizará progresivamente el acceso a todas las personas, bajo el principio de igualdad de oportunidades, así como la eliminación de toda forma de discriminación para personas con discapacidad, en los siguientes aspectos:

- ***Eliminación de barreras arquitectónicas que impidan el ingreso físico a la universidad y a las áreas exteriores de los edificios.***

- **Construcción de espacios físicos que permitan acceder a los servicios que ofrece la universidad.**
- **Eliminación de requisitos que impidan el ingreso a una carrera por presentar necesidades especiales.**

1. c.2. La Universidad Estatal a Distancia ofrecerá servicios de apoyo y ayudas técnicas a las personas con discapacidad, que formen parte de la comunidad universitaria, con el propósito de lograr mayores niveles de autonomía personal y el ejercicio pleno de sus derechos por medio de las siguientes acciones:

- **Proveer, por los medios apropiados, la información relativa a los cursos que requieren los estudiantes con discapacidad.**
- **Proveer información acerca de la universidad, funcionamiento y servicios que se ofrecen y la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad.**
- **Capacitar al personal acerca del tema de la discapacidad y la igualdad de oportunidades, con el objeto de establecer relaciones interpersonales apropiadas y un manejo adecuado de la situación.**
- **Ofrecer al estudiante con necesidades especiales la posibilidad de realizar exámenes en su hogar o tener tutorías en forma individual, cuando la situación lo amerite.**

1. c.3. La Universidad Estatal a Distancia ajustará su normativa, procesos y prácticas, a las disposiciones vigentes sobre de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad. Para ello promoverá las siguientes acciones:

- **Informar progresiva y sistemáticamente a la comunidad universitaria sobre los alcances de la Ley 7600, por todos los medios de**

**comunicación
institucionalmente.**

disponibles

- **Capacitar a los funcionarios sobre la Ley 7600 y sus implicaciones legales, en especial a aquellos que se relacionan directamente con la toma de decisiones y el control de la normativa universitaria.**
- **Encargar a la Oficina Jurídica una revisión de la normativa vigente de la universidad, para realizar las adecuaciones necesarias, en cumplimiento de la Ley 7600.**

1. c.4. La Universidad Estatal a Distancia incorporará el componente de la discapacidad en las áreas de docencia, investigación, extensión, acción social, vida estudiantil y administración, mediante las siguientes acciones y procesos:

- **Mejoramiento y ampliación de los recursos educativos que constituyen las unidades didácticas modulares conforme al Plan Académico 2001-2006.**
- **Inclusión del tema de discapacidad en los diferentes planes de estudio.**
- **Habilitación de espacios de análisis acerca del tema de la discapacidad y la Ley 7600, incorporando organizaciones de personas con discapacidad.**
- **Programación actividades culturales organizadas y ejecutadas por personas con discapacidad.**

1. c.5. La Universidad Estatal a Distancia creará los mecanismos necesarios para garantizar la participación permanente de personas con discapacidad en las acciones y actividades que se realicen, mediante:

- **La incorporación de personas con necesidades especiales en las diferentes**

comisiones y actividades que se desarrollen en la universidad.

- **La eliminación de acciones y disposiciones que, directa o indirectamente, promuevan la discriminación o impidan a las personas con discapacidad tener acceso a los programas y servicios.**
- **La definición de planes y presupuestos institucionales de corto, mediano y largo plazo en materia de equiparación de oportunidades.**
- **La incorporación de mecanismos ágiles de información veraz, comprensible y accesible a los diversos tipos de discapacidad.**

2. Sobre la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades:

- a) Es la responsable institucional de velar porque las políticas en materia de equiparación de oportunidades se implementen paulatina y progresivamente en la universidad, conforme a los planes de mejora de cada período y al presupuesto específico.**
- b) Dentro de la racionalidad y proporcionalidad de los recursos institucionales, las recomendaciones de la comisión serán obligatorias para la administración, que adoptará planes específicos para implementar las recomendaciones en un período razonable dentro de la discrecionalidad de asignación de recursos que le compete.**
- c) El Consejo Universitario designará uno de sus miembros en forma permanente a dicha comisión, dentro del período para el cual fue electo.**
- d) La comisión se reunirá al menos una vez al mes en forma ordinaria o las veces que estime conveniente, para dar seguimiento a los planes establecidos. Copia de sus actas serán enviadas al Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.**
- e) A excepción del miembro del Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría designará todos los demás**

miembros de la Comisión, deberá ser al menos uno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, uno de la Federación de Estudiantes y uno de los Centros Universitarios, y nombrará, además, a su coordinador(a). Los miembros durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos.

- f) **La Comisión elaborará un plan institucional de mejoras para garantizar la equiparación de oportunidades en los programas académicos, las instalaciones y los servicios que ofrece la universidad a la sociedad.**
3. **La administración incorporará en el presupuesto ordinario de cada año, los recursos que corresponden en ese año, de acuerdo con el Plan Institucional de Mejoras de Accesibilidad de las Instalaciones.**
 4. **A partir de este acuerdo la universidad no construirá ni alquilará instalaciones que incumplan las condiciones mínimas de accesibilidad para todo tipo de población, además, adoptará planes de contingencia para aquellas instalaciones alquiladas, que actualmente no reúnen las condiciones mínimas para la población con discapacidad.**
 5. **El Área de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos tendrá como eje permanente de acción el Plan de Capacitación Institucional en materia de Equiparación de Oportunidades, que a futuro logre un cambio actitudinal hacia la población con discapacidad, dicha acción será coordinada con la Comisión Institucional en esta temática.**
 6. **Las unidades académicas de la universidad adoptarán adecuaciones curriculares en sus programas académicos que paulatina y progresivamente garanticen el acceso a dichos programas a todo tipo de población.**
 7. **Todos los servicios que ofrece la universidad adoptarán un plan de mejoras que a futuro logren el acceso universal de estos a todo tipo de población.**
 8. **La administración, progresivamente, dotará de más personal a la Dirección de Asuntos Estudiantiles para el ingreso y seguimiento de la población estudiantil en condiciones de discapacidad.**

ACUERDO FIRME

3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo referente al Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia.

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (CU.CPDOyA-2014-022) referente al Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se había quedado en el artículo 1.

MAINOR HERRERA: Voy a iniciar la lectura a partir del artículo 17:

“ARTÍCULO 17: El teletrabajador es responsable directo de la confidencialidad y seguridad de la información que utilice y pueda acceder, evitando por todos los medios su uso inapropiado, según se establece la normativa institucional. Toda la información que maneje el teletrabajador deberá asegurarse a través de los medios tecnológicos que defina la DTIC.

ARTÍCULO 18: Independientemente del lugar donde se desarrollen las actividades a teletrabajar, el funcionario debe cumplir con todas las condiciones que establezcan los Reglamentos y Procedimientos aplicables a esta modalidad.

Los funcionarios incorporados a la modalidad de teletrabajo, deben mantener las condiciones que justificaron su ingreso a éste, así como cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades adquiridas.

ARTÍCULO 19: En el caso que las actividades se realicen desde el domicilio del funcionario, el teletrabajador debe acondicionar un espacio físico con las características recomendadas por el Centro de Salud Ocupacional y establecidas en el Documento Técnico sobre Teletrabajo del Instituto Nacional de Seguros. Además, deberá estar anuente a que funcionarios del Centro de Salud Ocupacional verifique que el funcionario cumple con las condiciones requeridas en el lugar donde desarrollará su trabajo. Estas visitas deberán ser coordinadas previamente con el funcionario.

El funcionario que va a teletrabajar en el extranjero, deberá demostrar a los responsables de las inspecciones mediante las diversas tecnologías de la información y comunicación, que cumple con las condiciones básicas para teletrabajar conforme con lo establecido en este reglamento.

ILSE GUTIERREZ: En el 18 dice: “debe cumplir con todas las condiciones que establezcan los Reglamentos y Procedimientos aplicables a esta modalidad. Los funcionarios incorporados a la modalidad de teletrabajo, deben mantener las condiciones que justificaron su ingreso...” El artículo 19 lo estamos redactando para decir casi lo mismo.

MAINOR HERRERA: Creo que el espíritu de este artículo es más específico porque vea que se habla de que el Centro de Salud Ocupacional va a verificar, que se dispone del espacio adecuado para que el teletrabajador desarrolle su trabajo como se requiere, me parece que es claro, específico en cuanto a que tiene que acondicionarse ese espacio físico para que se cumpla con esas condiciones.

De no ser así, la Comisión de Teletrabajo, posiblemente, no va a renovarle, un nuevo período al funcionario tele trabajador, si es primera vez que se supervisa el espacio físico posiblemente no lo declarará un teletrabajador apto para hacer teletrabajo y en caso de que ya esté realizándolo, posiblemente no se le va a renovar porque esto va a afectar su rendimiento. Si no se dispone de un espacio adecuado, posiblemente, el rendimiento de ese funcionario no va a ser lo que se hubiera esperado.

Para continuar con el segundo párrafo de ese artículo: “El funcionario que va a teletrabajar en el extranjero, deberá demostrar a los responsables de las inspecciones mediante las diversas tecnologías de la información y comunicación, que cumple con las condiciones básicas para teletrabajar conforme con lo establecido en este Reglamento”.

ILSE GUTIERREZ: Ya entiendo la diferencia. En el artículo 19 es desde el domicilio, en el artículo 18 es independientemente de. Creo que si no lo entendimos desde el principio la redacción no está clara. Trabajemos para que quede claro desde el principio.

“Independientemente del lugar donde se desarrollen las actividades a teletrabajar, el funcionario debe cumplir con todas las condiciones que establezcan los Reglamentos y Procedimientos aplicables a esta modalidad.”

Puede ser, en el caso de que estas actividades se realicen desde el domicilio del funcionario, el trabajador debe acondicionar un espacio físico. El artículo 19 refiere al artículo 18 cuando dice independientemente del lugar donde se desarrolle y haciendo énfasis en que tiene que cumplir con todas las condiciones que se establezcan en el reglamento y procedimientos aplicables al teletrabajo.

En el 19 dice que en el caso en que estas actividades se realicen desde el domicilio, además deberá contar con un espacio físico de las características recomendadas por el Centro de Salud Ocupacional establecidas en el documento técnico sobre teletrabajo del Instituto Nacional de Seguros. Esa es la acotación que hay que hacer con el caso de los funcionarios o funcionarias que van a trabajar desde el 2005, tiene un requisito más.

ALFONSO SALAZAR: Primero que todo encabezar el artículo 19 no con esas cuatro palabras “en el caso que” si no “cuando las actividades se realicen desde el domicilio del funcionario”, el teletrabajador debe acondicionar un espacio físico con las características recomendadas por el Centro de Salud Ocupacional y establecidas

en el Documento Técnico sobre Teletrabajo del Instituto Nacional de Seguros. Además, está hablando del teletrabajador, deberá estar anuente a que el Centro de Salud Ocupacional, no los funcionarios, verifique que el espacio físico cumple con las condiciones requeridas para el desarrollo del teletrabajo.

Lo que está permitiendo este artículo es que el teletrabajador esté anuente a que el Centro de Salud verifique que ese espacio físico, acondicionado, cumple con las condiciones requeridas para el desarrollo del teletrabajo, ese es el cambio que estoy proponiendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Dejamos esto pendiente y continuamos con lo demás.

MAINOR HERRERA: “ARTÍCULO 20: Si el teletrabajador se traslada de domicilio, para mantenerse en la modalidad de teletrabajo deberá informarlo previamente al Programa de Teletrabajo, con la finalidad de que la Universidad constate que en la nueva ubicación se cuenta con las condiciones establecidas en el artículo 18 anterior y de esta manera no interrumpir la ejecución de sus actividades.” Creo que donde dice “18 anterior” es redundante.

Para que se diga como propone don Alfonso: “condiciones establecidas en este reglamento”.

“Si el lugar domiciliario al que se traslade el funcionario no tiene acceso a internet deberá informarlo a la mayor brevedad a la jefatura respectiva. Si la situación persiste durante los siguientes tres días hábiles, el funcionario deberá reintegrarse de inmediato a su centro de trabajo; para lo cual se aplicará el procedimiento de reincorporación a la modalidad presencial según lo establecido en el capítulo V de este Reglamento.

Solo en casos debidamente justificados ante el Programa de Teletrabajo o la jefatura respectiva se podrá extender el plazo anterior hasta por cinco días hábiles. En ambos casos, no se podrá interrumpir la ejecución de las actividades asignadas al teletrabajador.”

MARLENE VIQUEZ: Me parece que la propuesta de don Alfonso está mejor, modificar en el segundo párrafo los tres días por cinco días hábiles, el resto queda igual.

En el último párrafo de eso, es eliminar los dos primeros renglones que era lo que le entendí y nada más dejar en ese periodo, el de los cinco días, no se podrá interrumpir la ejecución de las actividades asignadas al teletrabajador. Me parece más simple, más directo y menos problemas para los funcionarios, menos burocracia y hay posibilidades de poder resolver.

MAINOR HERRERA: No grabé anteriormente y como doña Marlene lo deja en actas voy a decirlo nuevamente para que quede en actas.

El argumento que se dio es que no es suficiente con que el teletrabajador esté realizando sus funciones desde la casa, si no que muchas veces esta información que está realizando el trabajador tiene que ser comunicada oportunamente a la jefatura respectiva.

El tiempo de cinco depende del tipo de actividad que realice el funcionario. Por ejemplo, estoy pensando en una modificación presupuestaria, que un funcionario de la oficina de presupuesto está preparando.

Si esa modificación urge me parece que cinco días es excesivo, si está justificado porque no urge, está bien cinco días, pero si no me parece que tres días después es el tiempo máximo que debería dar la institución para que se apersona el funcionario a la oficina y presente la información que ha elaborado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece que más bien eso es demasiado detallado. En una situación de emergencia, con una hora sin internet ya está hablando con su jefe, tenga o no tenga problema, lo resuelve y normalmente todas estas cosas van a quedar a criterio de la jefatura.

La gente de teletrabajo no va a andar detrás de cuantos días estuvo sin internet, es la jefatura la responsable. Ese tipo de detalle más bien enreda, pero entiendo cuál es la idea fundamental.

En cualquier situación que se salga de la normalidad, una urgencia, que la resuelva con el jefe directamente. Si el jefe le quiere dar vacaciones se las da o que se venga para la oficina porque urge.

MARLENE VIQUEZ: Acogiendo su observación, me parece que es en el último párrafo, que se diga que en ese periodo no se podrá interrumpir la ejecución de las actividades asignadas al teletrabajador para lo cual deberá coordinar con la jefatura correspondiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y que cualquier situación especial deberá coordinarla inmediatamente con la jefatura correspondiente.

ILSE GUTIERREZ: Hay que borrar en el primer párrafo donde dice: y “de esta manera no interrumpir la ejecución de sus actividades”, es repetitivo. Creo que quedarían establecidas en este reglamento.

En lo de control interno, lo de valoración del riesgo, con este artículo 20 estaríamos estableciéndolo por reglamento, una prevención en el hecho de que si vamos a asignar a una persona a teletrabajo, estaríamos coordinando la no interrupción de los objetivos, las funciones que están asignadas al funcionario.

ILSE GUTIERREZ: Cuando don Luis dice que no lo dejemos tan específico, es también darle ese margen al superior inmediato, porque es él quien debe tener la responsabilidad de que todas las funciones de sus subalternos se ejecuten.

Cinco días es un margen a que siga desde el domicilio, si no tiene que presentarse la oficina, pero eso será responsabilidad del superior inmediato, si le da vacaciones, si se viene para la oficina, pero se está hablando de un caso muy específico. Démosle libertad y responsabilidad al superior inmediato.

ALFONSO SALAZAR: En eso se habla de acuerdo al capítulo 5 de este reglamento, artículo 40, procedimiento para reincorporación a la modalidad presencial que es lo que ahí está diciendo, "ARTÍCULO 40: Procedimiento para reincorporación a la modalidad presencial:

Si se presenta cualquiera de las causas señaladas en el artículo anterior, se debe aplicar el siguiente procedimiento según sea el caso:

- a) Cambio en las condiciones del teletrabajador: cuando la CIT o el superior inmediato conozcan del incumplimiento de alguna de las condiciones o requisitos solicitados en este Reglamento, de oficio o a gestión de parte, se procederá a analizar el caso y a notificar por escrito por los medios de comunicación oficiales de la Institución al teletrabajador para que corrija o se refiera a la situación inmediatamente, si no lo hiciera deberá reincorporarse a la modalidad presencial, según dictamen de la CIT y el CONRE."

En otras palabras, tratar de resolver un problema en una semana en cuanto a comunicación, a presencialidad, si una persona tiene que hacer un trabajo como vos lo señalás y no lo puede hacer en la casa porque no hay internet, con el jefe coordina y se va a la institución a hacerlo, para que en ese periodo no se suspendan las actividades. Esa es la parte esencial y, por supuesto, cuando se le va a aplicar el artículo 5 hay que usar el 40-a) que es que si no ha corregido, entonces se debe de incorporar.

MAINOR HERRERA: Creo que si queremos ser consecuentes con lo indicado por don Alfonso, el artículo debería quedar más general, deberíamos quitar lo de los cinco días y más bien indicar ahí si el lugar del domicilio al que se trasladó el funcionario no tiene acceso a internet, deberá informarlo a la mayor brevedad a la jefatura respectiva para lo que corresponda y el jefe sabrá qué es lo que corresponde, si es que se venga en forma inmediata o que se quede tratando de resolver el problema ocho o más días, pero no pongamos cinco días porque veamos la otra parte, pensemos en aquellos funcionarios que son un poco despistados, siempre los hay, los que se trasladaron, hicieron alguna gestión para tener el acceso a internet, no lo consiguieron y entonces dicen: -de por sí tenemos cinco días- y eso no puede ser, porque puede ser que la información urja en un periodo menor.

Si le damos el margen al jefe para que proceda según lo que corresponda, él sabrá la urgencia que tiene esa información y podrá definirle un tiempo acorde a esos requerimientos.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que con la observación que hizo don Alfonso, que se fue al artículo 40, hay que tener cuidado porque no puede desaparecer lo que dice el capítulo 5 de este reglamento que hace alusión al artículo 40.

Si quieren eliminar lo de los cinco días se elimina, pero habría que corregirlo para que se lea de alguna forma como por ejemplo, "si el lugar domiciliario al que se traslada el funcionario no tiene acceso a internet deberá informarlo a la mayor brevedad a la jefatura respectiva. Si la situación persiste, se aplicará el procedimiento de reincorporación a la modalidad presencial según lo establecido en el capítulo 5 de este reglamento."

MAINOR HERRERA: Una vez corregida la redacción del artículo 20 continuamos con el artículo 21 que dice:

"ARTÍCULO 21: El teletrabajador debe estar disponible dentro de la jornada laboral acordada, para atender asuntos de su jefatura, compañeros y usuarios ya sea por medio del correo electrónico, teléfono, videoconferencia u otro medio. En caso de que la jefatura requiera la presencia física del teletrabajador, debe convocarse al menos con 24 horas de antelación. Solo en casos excepcionales el funcionario debe hacer presencia inmediata, considerando los tiempos de traslado desde su lugar de teletrabajo, caso contrario, se aplicará lo que establece la normativa interna."

MARLENE VIQUEZ: Me parece y puede sonar un poco extraño este artículo 21, sin embargo, es importante que esté, puede mejorarse su redacción si se considera, pero yo mencionaba en la comisión el caso particular de mi hijo que vive en España y estuvo varias semanas en Costa Rica.

Le dieron permiso de venir, pero tenía que seguir teletrabajando desde Costa Rica y dado que hay una diferencia de ocho horas entre Costa Rica y España, tenía que iniciar sus labores a la una de la mañana para que el servidor de allá confirmara que estaba trabajando en los sistemas de la empresa.

Me parece que por aquí camino este asunto, obviamente que si se trabaja por objetivos, algunas cosas no necesariamente tienen que estar confirmando permanentemente, pero lo que este artículo tiene como finalidad es que si en el momento indicado la universidad requiere del funcionario o de la funcionaria, tiene que tener el medio efectivo para poderse comunicar o al menos el funcionario tiene que tener presente que tiene que avisar si va a salir por alguna razón. Es importante que quede y puede modificarse la redacción.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el caso de los trabajadores en el exterior.

MAINOR HERRERA: Continúo con el artículo 22:

"ARTÍCULO 22: El teletrabajador cumplirá con la jornada asignada, sin embargo el horario puede ser flexible, siempre y cuando sea consensuado con su jefatura y no afecte el normal desarrollo de las actividades de otros compañeros y procesos de

trabajo que reciben o entregan insumos a su gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, inciso m) y 65 del Estatuto de Personal.”

En el artículo 22 me quedé con la duda porque es lo del artículo 65 del Estatuto de Personal. Si lo que establece es que se pueda variar un máximo de cinco horas por semana, estamos hablando de una hora al día y esto lo queremos aplicar a un teletrabajador que está fuera del país, conociendo que hay países que tienen horarios muy diferentes al nuestro ¿cómo haríamos para ser consecuentes con el cumplimiento de ese artículo 65 y tratar de ser flexible con el teletrabajador que está fuera del país? O es que más bien al teletrabajador, como en un momento doña Marlene indicaba, tenía que estar levantado a las 2:00 o 3:00 de la mañana, si esa es la hora que corresponde a las 8:00 o 9:00 de la mañana en Costa Rica, porque no hace ninguna separación en este caso para teletrabajadores fuera del país. ¿Cómo compatibilizar eso?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es que depende el tipo de trabajo, creo que son cosas que no puede quedar todo explícito. Hay normas abiertas para que se ajusten, por ejemplo, vamos a tener gente en Inglaterra, en Australia y todas esas cosas deben acudir a una flexibilidad.

ALFONSO SALAZAR: Sigo respaldando la posición que se mantuvo desde un momento, de que el teletrabajador en el extranjero lo tratemos en un capítulo aparte, vean que ahí hay problemas de horarios, en cuanto a comunicación, ahí tiene que valorarse si es una relación inmediata directa o si es una relación por trabajo, por funciones específicas para realizar desde el exterior y cuya meta sea un determinado producto si es por producto.

Es que es muy diferente tratar con gente con la que usted se puede comunicar, inclusive por teléfono, porque se quedó sin internet y necesita esa información a que se haga presente estando en el país, que estando en el extranjero.

Considero, como don Mainor, que es un problema manejar horarios cuando en otros países las horas comunes nuestras son de madrugada, ese sí es un problema y no se podría aplicar eso.

Entonces, propongo que recojamos todo lo que aquí se habla de teletrabajo en el exterior y pongámoslo en un capítulo y en el capítulo también si es necesario agreguemos elementos sobre horarios, que aquí el artículo 65 está aplicado para presencialidad y no va a haber presencialidad, pero va a haber un horario de jornada establecido donde debe haber comunicación. Entonces, igual que la presencialidad debe haber esa flexibilidad del artículo 65.

Creo que se puede dejar así como está y que eventualmente resolvamos el problema de los teletrabajadores en el exterior.

GRETHEL RIVERA: Me parece que se agregó lo del artículo 35 inciso m) del Estatuto de Personal para que lo tengan en cuenta, en el sentido de que si están con la flexibilidad del teletrabajo no tengan la tentación de tener otro trabajo, porque hay una limitación desde el Artículo 35, inciso m).

ALFONSO SALAZAR: El artículo 35 dice: “Prohibiciones al funcionario”, y el inciso m) señala: “Laborar más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución pública o privada. Esta restricción incluye la imposibilidad de incurrir en superposición horaria en el desarrollo de las relaciones de empleo que se trate”. Entonces, si hay una jornada definida, tiene razón doña Grethel, puede haber superposición horaria.

MAINOR HERRERA: El último párrafo del Artículo 22 quedaría pendiente para incluirlo en otro artículo. Continúo leyendo el artículo 23: “El teletrabajador participará en las actividades de seguimiento, medición y evaluación de su experiencia y cumplimiento de sus funciones durante el tiempo que trabaje bajo la modalidad de teletrabajo”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En los requisitos del teletrabajador debería decir eso, que deberá participar en la medición y evaluación.

ALFONSO SALAZAR: En el artículo 14 no, porque son los requisitos para teletrabajar.

MAINOR HERRERA: Doña Adriana lo que decía y me parece que es importante preguntarle a ella la otra semana, que en el reglamento debe quedar establecido que el trabajador debe colaborar con la evaluación que se le haga al teletrabajo, como una modalidad de trabajo y que tiene que brindar información sobre cuáles han sido sus prácticas exitosas, que el trabajador no se niegue a dar información al evaluar el teletrabajo y que era importante que quedara en un artículo.

MARLENE VÍQUEZ: Propondría que el artículo 23 se lea: “El teletrabajador deberá colaborar en las actividades de seguimiento, medición y evaluación de su experiencia y cumplimiento de sus funciones durante el tiempo que trabaje bajo la modalidad de teletrabajo”. Además, hay que establecer las actividades que defina, ya sea el Programa de Teletrabajo o quién las define.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siempre tiene que estar todo coordinado por el Programa de Teletrabajo.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces debería decir: “...deberá colaborar en las actividades organizadas por el Programa de Teletrabajo, relativas al seguimiento, medición y evaluación de su experiencia y cumplimiento...”.

* * *

Se decide redactar el artículo 23 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 23: El teletrabajador deberá colaborar en las actividades organizadas por el Programa de Teletrabajo, relativas al seguimiento, medición y evaluación de su experiencia y cumplimiento de sus funciones durante el tiempo que trabaje bajo la modalidad de teletrabajo.

* * *

MAINOR HERRERA: Continúo con el artículo 24: “El teletrabajador deberá mantener una calificación superior o igual a 8 en la evaluación del desempeño que se le aplique, según lo dispuesto en el artículo 138 del Estatuto de Personal”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que esto se había mencionado en otro artículo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, se indicó en los requisitos.

ALFONSO SALAZAR: Una cosa son los requisitos para ser teletrabajador, que es el artículo 14 y otra cosa es cuando ya es teletrabajador. Estos artículos se refieren a las responsabilidades del teletrabajador.

* * *

Se aprueba la redacción propuesta del artículo 24:

ARTÍCULO 24: El teletrabajador deberá mantener una calificación superior o igual a 8 en la evaluación del desempeño que se le aplique, según lo dispuesto en el artículo 138 del Estatuto de Personal.

* * *

MAINOR HERRERA: Continúo con el artículo 25: “El teletrabajador domiciliario debe asumir los gastos de electricidad, agua, internet y demás gastos relacionados con el desarrollo de las actividades propias de la modalidad de teletrabajo. En el caso de traslados para realizar giras o reuniones de trabajo como parte de su función, aplica lo establecido en la normativa vigente”.

Tengo una duda, en algún momento se habló que el teletrabajo pudiera ser no voluntario, sino por una necesidad institucional, si es por necesidad institucional y el funcionario cumple con el perfil, no sería justo que al trabajador se le obligue a cubrir esos gastos, puesto que es un requerimiento institucional. Me parece que debería haber alguna flexibilidad con el trabajador, para cubrir parte de esos gastos, dado que en este caso el teletrabajo es de interés institucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es muy difícil, porque necesitaríamos tener una relación tarifaria. Además, hasta este momento, ha sido voluntario, no es obligatorio. Al final hay una compensación que no se puede ignorar, porque la persona va a tener que desplazarse y otra serie de situaciones.

MAINOR HERRERA: Entonces, quedaría como está propuesto. El último párrafo del artículo 25 hay que trasladarlo a otro artículo, cuando se vea lo del teletrabajo en el exterior.

* * *

La redacción del artículo 25 queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO 25: El teletrabajador domiciliario debe asumir los gastos de electricidad, agua, internet y demás gastos relacionados con el desarrollo de las actividades propias de la modalidad de teletrabajo. En el caso de traslados para realizar giras o reuniones de trabajo como parte de su función, aplica lo establecido en la normativa vigente.

* * *

MAINOR HERRERA: El artículo 26 dice lo siguiente: “El teletrabajador estará protegido por la Póliza de Riesgos del Trabajo que tiene la Institución, siempre que se encuentre ejerciendo las labores propias de su función. En caso de accidente laboral, se deberá dar aviso de lo sucedido al Centro de Salud Ocupacional de la UNED de forma inmediata o en el plazo de los siguientes tres días hábiles posteriores al accidente”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que lo deberíamos indicar es: “El trabajador estará protegido por la póliza de riesgos de trabajo que tiene la institución. En caso de accidente laboral, se deberá dar aviso de lo sucedido al Centro de Salud Ocupacional de la UNED de forma inmediata o en el plazo de los siguientes tres días hábiles posteriores al accidente”. Habrá que definir si la póliza lo cubre o no, porque depende de qué clase de póliza tiene, nada más que sí debe tener una póliza de riesgo mínima. Todos los que estamos aquí la tenemos, solo los consejales externos no.

Creo que la obligación de la institución es que tenga una póliza de riesgos de trabajo y lo que aplica es lo que dice la póliza, no lo que nosotros digamos.

MAINOR HERRERA: Quisiera que de darse alguna modificación del artículo 26, r esperemos a que este presente doña Adriana Oviedo para que nos haga la aclaración, porque entiendo que ella redactó este artículo, consultándole tanto a don Dionisio Rodríguez, que es el encargado de la Comisión de Salud Ocupacional, como a doña Lorena Aguilar, que es la encargada de pólizas. Me preocuparía eliminar alguna palabra o algún párrafo y eso contravenga lo que está establecido en las pólizas institucionales. Lo mantendría así y en la próxima sesión lo analizamos.

El segundo párrafo del artículo 26 pasaría para el capítulo de trabajadores en el extranjero.

* * *

Se decide dejar pendiente la redacción del artículo 26, para retomarlo en la próxima sesión, con la participación de la señora Adriana Oviedo.

* * *

MAINOR HERRERA: El artículo 27 dice lo siguiente: “El teletrabajador es responsable de los activos institucionales que utilice y traslade hacia el lugar de trabajo, ya sea domicilio, telecentro o lugar destinado para realizar sus funciones durante el teletrabajo, cuando así sea autorizado. En caso de extravío, robo o deterioro, se procede de acuerdo con lo que establece la normativa interna y mediante el debido proceso, se determinará su responsabilidad en cada caso”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nada más se establece lo que dice la normativa interna, que si a uno se lo roban tiene que ir a poner la denuncia al OIJ, pero para eso hay un reglamento. Está sobrando donde dice: “...mediando el debido proceso”. Puede dejarse hasta “normativa interna”, lo demás sobra.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo entendido que no hay activos institucionales, la persona hace uso del equipo que tiene en la casa. Hago la consulta, porque me llama la atención este artículo 27.

MAINOR HERRERA: Para contestarle a doña Marlene, tenemos que remitirnos a uno de los artículos anteriores, cuando se hablaba que el teletrabajador tenía que aportar su computadora, en caso de excepción, que es el artículo 14, inciso g), que dice: “Contar con equipo tecnológico propio, así como la conectividad y accesibilidad indispensable, según criterio técnico de la DTIC. En casos debidamente justificados y a solicitud del funcionario, la administración valorará la posibilidad de dotar al funcionario del equipo tecnológico necesario para teletrabajar”.

Entiendo que ese agregado que se le hizo al artículo 27, está en función del artículo 14, inciso g).

MARLENE VÍQUEZ: Entonces se puede mencionar en el artículo 27.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se pueden indicar así: “Para los casos descritos en el artículo 14, inciso g), serán responsables de los activos institucionales”.

MARIO MOLINA: Donde dice: “y traslade hacia el lugar de trabajo”, se puede incluir “, cuando corresponda”, porque en muchos casos no procederá porque no tienen ninguno.

* * *

Se decide redactar el artículo 27 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 27: El teletrabajador es responsable de los activos institucionales que utilice y traslade hacia el lugar de trabajo, cuando corresponda, ya sea domicilio, telecentro o lugar destinado para realizar sus funciones durante el teletrabajo, cuando así sea autorizado (Artículo 14, inciso g). En caso de extravío, robo o deterioro, se procede de acuerdo con lo que establece la normativa interna.

* * *

Se continuará la discusión de la propuesta de Reglamento de Teletrabajo en la próxima sesión.

* * *

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / LP / EF / NA / AMSS **